FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

BOGOTÁ D.C, MAYO DE 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO 230-MC-CENACINGENIEROS-2024 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS A AJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA VIGENCIA 2024.

ANTECEDENTES

1.1 AQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros como adquisiciones previas ha realizado la contratación de objetos similares al presente proceso en las cuales se puede evidenciar las siguientes:

N° PROCESO - CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR TOTALDEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
MINIMA CUANTIA 149-2023	CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA A EJECUTAR EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PARA EL MANTENIMIENTO DE BOTES DE FIBRA DE VIDRIO DE 19.5 FT, 26FT Y BOTES TIPO TAXI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA	MÍNIMA CUANTÍA	COMERCIALIZADORA ELECTROCON	$17.931.962,00	16/05/2023

	(2023)", POR UN VALOR DE DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE				
MINIMA CUANTIA 196-2022 CONTRATO 176	SUMINISTRO DE INSUMOS DE MATERIALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARAS LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL	MÍNIMA CUANTÍA	TITAN INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	$98.962.433,91	06/06/2022
282-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS- 2021 CONTRATO 275	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021	MÍNIMA CUANTÍA	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	$55.689.000	04/11/2021
MINIMA CUANTIA 242-2020 CONTRATO 238	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A LA ESCUELA DE LOGÍSTICA ESLOG, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021	MÍNIMA CUANTÍA	GRUPO BELL SAS	$ 30.000.000	12/08/2021
SA.234-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS- 2021 CONTRATO 231	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL" CENTRALIZADAS POR LA CENAC INGENIEROS	MÍNIMA CUANTÍA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$14.630.261.844,71	30/08/2021

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares en otras Entidades del Estado, como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SIN-7240-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS VIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.	1.000.000.000 ,00	6/12/2022
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18	050-GMRPI-2022	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 27 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL GMRPI LA VIGENCIA 2022.	MÍNIMA CUANTÍA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$ 17.050.030	16/12/2022
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO	2022 - 017	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMINETO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO	Contratación régimen especial	SYSNET	$ 10.408.000	5/12/2022
MUNICIPIO DE SAN LUIS	MC-082-2022	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL FORTALECIMIENTO A PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO, ATENCIÓN INMEDIATA POR LA OLA INVERNAL	MÍNIMA CUANTÍA	Deposito los Hoyos SAS	$17.144.000	30/11/2022
ALCALDIA DE MOCOA	SOIM-SASI- 002 DE 2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SUMINISTRO POSTEADURA Y MALLA ESLABONADA GALVANIZADA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA	$ 271.463.120	17/11/2022

2. DEFINICIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No 40 requiere la contratación del suministro de repuestos de equipo de ingenieros de PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, de acuerdo a lo establecido en el proyecto de fortalecimiento del equipo de Ingenieros Militares (MEFCO) aprobado por CEDE10.

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

BAMAI 40

El Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40 “General José Ramón de Leyva” efectúa mantenimiento de III y IV escalón al Equipo de Combate, Fijo y Campaña de la Fuerza, implementa el programa de control de producción para la administración del equipo de ingenieros de combate, realiza mantenimientos mayores y menores de pozos profundos en todo el Territorio Nacional y ejecuta proyectos de infraestructura mediante la construcción de obras horizontales y verticales para aumentar la eficiencia de combate de las unidades de maniobra con el mantenimiento de los equipos detectores de metales.

Justificación de la Necesidad

El Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No 40 requiere los repuestos para las plantas de tratamiento de agua potable y material de ferretería para el mantenimiento de botes de fibra de vidrio y botes zodiac, necesarios para mejorar las condiciones de los equipos a disposición de las Unidades, debido a que por estar sometidos a deterioros o posibles imprevistos de operación y maniobrabilidad, es necesaria la adquisición de repuestos, de acuerdo con el manual de partes, ya que dichos botes cuentan con más de 5 años de servicio, donde es necesario su constante revisión y cambio de partes.

Las cuales sufren deterioro por el uso excesivo diariamente requeridos en el desempeño de las funciones administrativas y logísticas de las unidades, beneficiando al personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales de las diferentes unidades tácticas en el desarrollo de sus operaciones Militares.

En la presente adquisición se garantiza ejecutar de manera efectiva y eficaz el mantenimiento de los botes de las unidades tácticas con el fin de garantizar la disponibilidad del equipo en línea de servicio, teniendo en cuenta que desde el año 2019 en la relación de los equipos de campaña se han intervenido una cantidad de equipos relacionado de la siguiente manera; botes zodiac 73, botes rígidos en fibra de vidrio 65, motores fuera de borda Yamaha 54, plantas de tratamiento de agua potable 22, motores Evinrude 5 y motores Suzuki 4 para un total de 220 equipos.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPOS DE CAMPAÑA - PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
No. SERIE: 0000000IPT09050903 - 000000000024121102. - 28061302. - 000000000021061005. - EJC-BR28-LD- 00081 - EJC-BR28-LD-00082 - EJC-BASDO-LP-00023 - EJC-BASDO-LP-00023 - EGA23N05T3764 - J85003091OB1N1 - EJU07B10U3766 - EJU08B10U3767 - EJM98A10T3765 - 5370391 (FC-470/DCC-403HK213) - 5370434 (FC-470/DCC-404HK213) - 5370442 (FC-470/DCC-405HK213) - 5370559 (FC-470/DCC-406HK213) - MS014 - 000000000000000747. - 000000000000000913. - 03005-513130.
PLACA MILITAR: (SI APLICA) N/A
PLACA CIVIL: (SI APLICA) N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000849193. - 8004030000000000001913853 - 8004030000000000002127004 - 8004030000000000001575441 - 8004030000000000001861352. - 8004030000000000001861351. - 8004030000000000001638116. - 8004030000000000001260669. - 8004030000000000001260669 - 8004030000000000000405268 - 8004030000000000001638163 - 8004030000000000001638166. - 8004030000000000002880024. - 8004030000000000002017277 - 8004030000000000002017276 - 8004030000000000002017278. - 8004030000000000002017279.- 8004030000000000002017271. - 8004030000000000000193789. - 8004030000000000000193790. - 8004030000000000002247445.
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500089629 - 165500080037 - 165500045847 - 165500014638.-167500000326. - 167500000325. - 167500001495. - 167500001079. - 167500000332. - 167500000311. - 167500000312. - 167500000364. - 167500001532. - 167500001531. - 167500001533. - 167500001534. - 167500000266. - 167500000885. - 167500000889. - 167500000592.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-002-007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)

ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2731003	N/A	ARRANQUE COMPLETO PARA MOTOR DIESEL DE 10 HP (CUERDA PARA ARRANQUE)	UNIDAD	0	1	46151607	No Aplica	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-003-003-03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites

ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	3338009	N/A	ACEITE 10W30	CUARTO	0	1	12181601	1160965	9150-15-168-5700
3	3338014	1229	THINER BOTELLA X 500 CC	UNIDAD	0	1	31211604	1278246	8010-80-000-7340

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-001-006-03	Piedras preciosas y semipreciosas; piedra pómez, piedra esmeril; abrasivos naturales; otros minerales

ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	1639909	N/A	TALCO INDUSTRIAL	KILOS	0	1	11101518	1400560	6810-13-234-5557

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-002-006	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados

ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	2619003	N/A	WAYPE	KILOS	0	1	47131501	1116206	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-001				**Productos de madera, corcho, cestería y espartería**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
6	3191409	N/A	BAJALENGUAS POR 20 UNIDADES	CAJA	0	1	42181501	2500231	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-002-01				**Pasta de papel, papel y cartón**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
7	3219924	424	CINTA ENMASCARAR 1/2" X 40 MTS	ROLLO	0	1	31201503	1650798	7510-80-0005534
8	3219924	427	CINTA ENMASCARAR 3/4" DE 3 METROS.	ROLLO	0	1	31201503	1400120	7510-80-0005534
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-003-05				**Vaselina, cera de parafina, cera de petróleo de microcristalina, cera cruda, ozocerita, cera de lignito, cera de turba, otras ceras minerales y productos similares, coque de petróleo, betún de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de aceites obtenidos de minerales bituminosos**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
9	3350002	N/A	PARAFINA LIQUIDA COMUN	LITRO	0	1	12181503	1400390	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-005-03				**Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador**					

ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
10	3532201	N/A	DETERGENTE EN POLVO NEUTRO SIN BLANQUEADOR	KILOS	0	1	47130000	1461778	7930-01-660-6417
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-006-03				**Semimanufacturas de Plastico**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
11	3632005	N/A	MANGUERA DE CON ACOPLE DE 2" PARA MOTOBOMBA	METROS	0	1	40142008	1069848	4720-00-001-1690
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-007-09				**Otros productos minerales no metálicos n.c.p.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
12	3791001	N/A	DISCO DE CORTE PULIDORA 5”	UNIDAD	0	1	23131505	1472239	SIN CREAR
13	3791001	N/A	DISCO PARA ESMERILAR PULIDORA 5”	UNIDAD	0	1	23131505	1083935	SIN CREAR
14	3791001	N/A	PIEDRAS PARA MOTORTOOL VARIAS MEDIDAS (JUEGO)	UNIDAD	0	1	23131505	1154984	SIN CREAR
15	3791005	N/A	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 120 PARA LIJADORA DE 5"	UNIDAD	0	1	31191506	1400157	SIN CREAR
16	3791005	N/A	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 80	UNIDAD	0	1	31191506	1351386	SIN CREAR
17	3791005	N/A	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 220 PARA LIJADORA DE 5"	UNIDAD	0	1	31191506	1400157	SIN CREAR
18	3791005	N/A	DISCO PIBRO NO 24 DE 5” PARA PULIDORA	UNIDAD	0	1	31191506	1405062	SIN CREAR
19	3791005	N/A	DISCO PIBRO NO 36 DE 5” PARA PULIDORA	UNIDAD	0	1	31191506	1405062	SIN CREAR

20	3791005	N/A	DISCOS PIBRO NO 80 DE 5" PARA PULIDORA	UNIDAD	0	1	31191506	1405062	SIN CREAR
21	3791005	N/A	LIJA DE AGUA - GRANO #320	PLIEG	0	1	27111918	1447312	SIN CREAR
22	3791005	N/A	LIJA DE AGUA - GRANO #120	PLIEG	0	1	27111918	1448355	5350-80-0005455
23	3791005	N/A	LIJA DE AGUA - GRANO #220	PLIEG	0	1	27111918	1048316	5350-80-0005463
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-008-09				**Otros articulos manufacturados N.C.P.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
24	3899310	N/A	BROCHA 1/2"	UNIDAD	0	1	31211904	1579737	8020-80-0005922
25	3899310	N/A	BROCHA 1"	UNIDAD	0	1	31211904	1691751	8020-00-068-1121
26	3899310	N/A	BROCHA 2"	UNIDAD	0	1	31211904	1691751	8020-00-068-1121
27	3899311	N/A	RODILLO DE FELPA DE 4"	UNIDAD	0	1	31211906	1139869	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-002				**Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
28	4291502	N/A	BISTURI INDUSTRIAL ANCHO PARA TRABAJO PESADO	UNIDAD	0	1	44121612	2500546	6515-00-050-1614
29	4292122	N/A	BROCA HSS CORRIENTE DE 3/16" DE DIÁMETRO (2081 3/8)	UNIDAD	0	1	20111614	1326351	5133-00-061-6283
30	4292130	N/A	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS (PKB52A)	UNIDAD	0	1	27111909	1405069	5120-01-565-9102
31	4294401	N/A	TORNILLOS PARA PROTECTOR DE CUERDA DE ARRANQUE (M2001AG)	UNIDAD	0	1	31161511	1596481	5305-00-001-2049
32	4292130	N/A	ESPÁTULAS PLÁSTICAS DE TRES PULGADAS	UNIDAD	0	1	27111909	1492246	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-003-01				**Motores y turbinas y sus partes**					

ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
33	4315199	N/A	CARBURADOR COMPLETO	UNIDAD	0	1	26101710	N/A	SIN CREAR
34	4315199	N/A	FUENTE DE PODER "TROJAN UV (650713-005)	UNIDAD	0	1	43223329	N/A	6105-99-083-1325
35	4315199	N/A	MANOMETROS	UNIDAD	0	1	41103311	N/A	SIN CREAR
36	4315199	N/A	SILENCIADOR EXHOSTO	UNIDAD	0	1	25173702	N/A	SIN CREAR
37	4315199	N/A	LINEA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	31351109	N/A	SIN CREAR
38	4315199	N/A	MEDIDOR DE VOLTAJE	UNIDAD	0	1	41113637	N/A	SIN CREAR
39	4315199	N/A	CARCASA DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	0	1	31261501	N/A	SIN CREAR
40	4315199	N/A	CARCASA PARA FILTRO DE POLIPROPILENO	UNIDAD	0	1	31261501	N/A	SIN CREAR
41	4315199	N/A	CARCASA PARA FILTRO DE CARBONO	UNIDAD	0	1	31261501	N/A	SIN CREAR
42	4315199	N/A	RODILLLO DE ALUMINIO PARA FIBRA DE VIDRIO DE 1 X 3 Pulgadas	UNIDAD	0	1	31261501	N/A	SIN CREAR
43	4315199	N/A	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE 1.5 HP	UNIDAD	0	1	20142903	N/A	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-003-03				**Cojinetes, engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
44	4333205	N/A	O-RING PARA LAMPARA UV MAX MODEL 4	UNIDAD	0	1	31401503	1021287	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-003-09				**Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

45	4391499	N/A	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 30 MICRAS	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR
46	4391499	N/A	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 20 MICRAS	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR
47	4391499	N/A	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 10 MICRAS	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR
48	4391499	N/A	CARTUCHO DE CARBONO DE 4"X20" DE 05 MICRAS	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR
49	4391499	N/A	FILTROS DE CARBON ACTIVADO EN BLOQUE (GRANULAR) DE 10 O 20 MICRAS.	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR
50	4391499	N/A	FILTRO PASO DE AGUA	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR
51	4391506	N/A	FILTRO DE GASOLINA PARA PLANTA DE 5 HP	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR
52	4391506	N/A	FILTRO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA PLANTA DE 5 HP	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR
53	4391504	N/A	FILTRO DE AIRE PARA PLANTA DE 5 HP	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	4330-01-428-1816
54	43923	N/A	PISTOLA DE CALOR 1500W 50-600C° 250-500 lt/min	UNIDAD	0	1	27112717		SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-004-02				**MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**No ACUERDO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
55	4421601	N/A	MINI PULIDORA 4 - 1/2 PULG 1500 W - 11000 RPM DEWALT DWE4314-B3	UNIDAD	0	1	23151604		SIN CREAR
56	4421601	N/A	LIJADORA ROTOORBITAL 5 Pulgadas 275W 12000 Opm (CIRCULAR)	UNIDAD	0	1	23101537		SIN CREAR
57	4423202	N/A	TALADRO PERCUTOR 1/2-pulg 800W 2600RPM VVR	UNIDAD	0	1	20102002		SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					

02-02-01-004-006-03				Hilos y cables aislados; cable de fibra optica					
ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
58	4631004	N/A	CABLE VERDE # 18	UNIDAD	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
59	4631004	N/A	CABLE ROJO # 18	UNIDAD	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
60	4631004	N/A	TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTRICA PARA LAMPARA UV TROJAN	UNIDAD	0	1	39121432	1470809	SIN CREAR
61	4631004	N/A	TOMA CORRIENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA PLANTA ELECTRICA A GASOLINA AGROS	UNIDAD	0	1	39121432	1470809	SIN CREAR
62	4631004	N/A	CABLE ENCAUCHETADO MONOFÁSICO 2 X 30 MTS	METROS	0	1	26121609	1111801	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-01-01-004-006-05				Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas					
ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
63	4651007	N/A	LAMPARA CON CUARZO TROJA UV MAX- LPHO-P/N 602805 (602730)	UNIDAD	0	1	12164606	1782330	SIN CREAR
64	4651007	N/A	LAMPARA UV GPH 463T5L/4P DE 0.50 G/S (602803)	UNIDAD	0	1	12164606	1716001	4520-01-422-2820
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-01-01-004-006-09				Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas					
ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
65	4691105	N/A	BUJIA (ARF6)	UNIDAD	0	1	26101732	1077438	2920-00-007-8382
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-01-01-004-006-09				Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas					

ITEM	CÓDIGO DANE	No ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
66	4828101	N/A	FLEXÓMETRO CINTA PARA MEDIR CON ESCALAS IMPERIALES Y METRICAS, DE 27 PIES, CON HOJA GRUESA, GANCHO MAGNETICO Y CUBIERTA AMORTIGUADORA DE GOLPES.	UNIDAD	0	1	27111801	OMITIDO	SIN CREAR

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros en cumplimiento de su misión, concentra las funciones administrativas de las unidades centralizadas a través de la ordenanza del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

2.2 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-34-0-1502106-02	11	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOSCON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL**	BAMAI	$ 24.345.568,00

2.3 Relaciones de bienes y servicios a adquirir:

Se describe la necesidad para el presente proceso:

NOTA: Lo anterior se extrae del plan de necesidades No 056/2024 que emite la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros para el **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMISITRO DE REPUESTOS A AJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA VIGENCIA 2024.**

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con

fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CODIGO PRODUCTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
46151607	46150000	46151600	ARRANQUE COMPLETO PARA MOTOR DIESEL DE 10 HP (CUERDA PARA ARRANQUE)
12181601	12180000	12181600	ACEITE 10W30
31211604	31210000	31211600	THINER BOTELLA X 500 CC
11101518	11100000	11101500	TALCO INDUSTRIAL
47131501	47130000	47131500	WAYPE
42181501	42180000	42181500	BAJALENGUAS POR 20 UNIDADES
31201503	31200000	31201500	-CINTA ENMASCARAR 1/2" X 40 MTS -CINTA ENMASCARAR 3/4" DE 3 METROS.
12181503	12180000	12181500	PARAFINA LIQUIDA COMUN
47130000	47130000	47131700	DETERGENTE EN POLVO NEUTRO SIN BLANQUEADOR
40142008	40140000	40142000	MANGUERA DE CON ACOPLE DE 2" PARA MOTOBOMBA
23131505	23130000	23131500	-DISCO DE CORTE PULIDORA 5" -DISCO PARA ESMERILAR PULIDORA 5" -PIEDRAS PARA MOTORTOOL VARIAS MEDIDAS (JUEGO)
31191506	31190000	31191500	-DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 120 PARA LIJADORA DE 5" - DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 80. - DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 220 PARA LIJADORA DE 5" - DISCO PIBRO NO 24 DE 5" PARA PULIDORA - DISCO PIBRO NO 36 DE 5" PARA PULIDORA - DISCOS PIBRO NO 80 DE 5" PARA PULIDORA.
27111918	27110000	27111900	- LIJA DE AGUA - GRANO #320 - LIJA DE AGUA - GRANO #120 -LIJA DE AGUA - GRANO #220
31211904	31210000	31211900	- BROCHA 1/2" - BROCHA 2"

31211906	31210000	31211900	RODILLO DE FELPA DE 4"
44121612	44120000	44121600	BISTURI INDUSTRIAL ANCHO PARA TRABAJO PESADO
20111614	20110000	20111600	BROCA HSS CORRIENTE DE 3/16" DE DIÁMETRO (2081 3/8)
27111909	27110000	27111900	-ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS (PKB52A) - ESPÁTULAS PLÁSTICAS DE TRES PULGADAS
31161511	31160000	31161500	TORNILLOS PARA PROTECTOR DE CUERDA DE ARRANQUE (M2001AG)
26101710	26100000	26101700	CARBURADOR COMPLETO
43223329	43220000	43223300	FUENTE DE PODER "TROJAN UV (650713-005)
41103311	41100000	41103300	MANOMETROS
25173702	25170000	25173700	SILENCIADOR EXHOSTO
31351109	31350000	31351100	LINEA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
41113637	41110000	41113600	MEDIDOR DE VOLTAJE
31261501	31260000	31261500	- CARCASA DE FILTRO DE AIRE - CARCASA PARA FILTRO DE POLIPROPILENO - CARCASA PARA FILTRO DE CARBONO - RODILLLO DE ALUMINIO PARA FIBRA DE VIDRIO DE 1 X 3 PULGADAS
20142903	20140000	20142900	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE 1.5 HP
31401503	31400000	31401500	O-RING PARA LAMPARA UV MAX MODEL 4
41104212	41100000	41104200	- CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 30 MICRAS - CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 20 MICRAS - CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 10 MICRAS - CARTUCHO DE CARBONO DE 4"X20" DE 05 MICRAS - FILTROS DE CARBON ACTIVADO EN BLOQUE (GRANULAR) DE 10 O 20 MICRAS. - FILTRO PASO DE AGUA - FILTRO DE GASOLINA PARA PLANTA DE 5 HP - FILTRO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA PLANTA DE 5 HP - FILTRO DE AIRE PARA PLANTA DE 5 HP
27112717	27110000	27112700	PISTOLA DE CALOR 1500W 50-600C° 250-500 LT/MIN

23151604	23150000	23151600	MINI PULIDORA 4 - 1/2 PULG 1500 W - 11000 RPM DEWALT DWE4314-B3
23101537	23100000	23101500	LIJADORA ROTOORBITAL 5 PULGADAS 275W 12000 OPM (CIRCULAR)
20102002	20100000	20102000	TALADRO PERCUTOR 1/2-PULG 800W 2600RPM VVR
26121539	26120000	26121500	- CABLE VERDE # 18 - CABLE ROJO # 18
39121432	39120000	39121400	- TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTRICA PARA LAMPARA UV TROJAN - TOMA CORRIENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA PLANTA ELECTRICA A GASOLINA AGROS
26121609	26120000	26121600	CABLE ENCAUCHETADO MONOFÁSICO 2 X 30 MTS
12164606	12160000	12164600	- LAMPARA CON CUARZO TROJA UV MAX- LPHO- P/N 602805 (602730) - LAMPARA UV GPH 463T5L/4P MARCA PURA PLANTA DE 0.50 G/S (602803)
26101732	26100000	26101700	BUJIA (ARF6)
27111801	27110000	27111800	FLEXÓMETRO CINTA PARA MEDIR CON ESCALAS IMPERIALES Y METRICAS, DE 27 PIES, CON HOJA GRUESA, GANCHO MAGNETICO Y CUBIERTA AMORTIGUADORA DE GOLPES.

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que indica: "(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…)" Subrayado fuera de texto.

5 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: **"Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo, la viabilidad de tramitar el presente proceso, con el objetivo de constituir buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en esta contratación pública.

5.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del

contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de
proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado porla distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades CENAC INGENIEROSy sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

A continuación, se dará una descripción de la dinámica macroeconómica del país y crecimiento del PIB, descripción de los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB en Colombia, análisis del mercado laboral en el sector, así mismo análisis de los sectores del servicio, la tasa de cambio, cadena de producción y distribución que se refiere al sector servicios y sector comercio en Colombia.

5.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la Información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la Producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo. El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

IPC

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (- 0,06%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2024 en comparación con enero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (9,07%), arriendo imputado (0,85%),comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,15%), educación secundaria (9,18%), arriendo efectivo (0,85%), frutas frescas (6,65%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,05%), suministro de agua (2,33%) y transporte escolar (8,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-2,20%), plátanos (-4,82%), papas (-3,50%), cebolla (-4,75%) y aceites comestibles (-1,80%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO: AÑO TOTAL 2023

Enfoque de la producción.

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

DESEMPLEO

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,0 %. En las trece ciudades y áreas metropolitanas para el último mes de 2023 fue de 10,2 % mientras que para el mismo periodo del año anterior fue del 10,8 %.

La tasa de desocupación para el total nacional en diciembre de 2023 fue del 12,2 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,4 %, con una brecha de género de 3,8 puntos porcentuales (p.p.).

En el trimestre octubre-diciembre de 2023, la tasa de desocupación fue del 9,4 %. La tasa global de participación fue del 64,0 %; y la tasa de ocupación fue del 58,0 %.

En el trimestre octubre-diciembre de 2023, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 11,6 % y la de los hombres fue del 7,8 %, con una brecha de 3,8 p.p.

La brecha laboral por género en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 2,0 puntos porcentuales, en donde las mujeres mostraron una tasa de desocupación de 11,3 %, La tasa de desocupación para los hombres fue de 9,3 %.

En diciembre de 2023, las ramas de actividad que más contribuyeron a la variación positiva de la población ocupada fueron: Comercio y reparación de vehículos con 1,4 p.p. y 4,1 millones de ocupados y Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos con 0,6 p.p. y 2,0 millones de ocupados.

En el periodo enero-diciembre de 2023 la tasa de desocupación fue del 10,2 %. Para el periodo enero - diciembre de 2023 en las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue del 10,4 % cuando para el mismo periodo del 2022 fue de 11,4 %.

En el periodo enero – diciembre de 2023 la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 12,8 % y para los hombres de 8,2 % con una brecha de 4,6 puntos porcentuales. Mientras que para las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta brecha se ubicó en 2,6 p.p. donde para las mujeres la tasa de desocupación fue de 11,7 % y la de los hombres 9,2 %.

SALARIO MINIMO

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2024.

Año	Salario mínimo mensual		Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009	
2011	$535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011	
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011	
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012	
2014	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013	
2015	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014	
2016	$ 689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015	
2017	$ 737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016	
2018	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017	
2019	$ 828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018	
2020	$ 877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019	
2021	$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020	
2022	$1.000.000,00	5,3	1724 de diciembre 15 de 2021	
2023	$1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022	
2024	$1.300.000,00	12%	2292 Y 2293 de diciembre 29 de 2023	

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y

determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, habría presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios, "lo que tendría un impacto adicional en la inflaciónen los primeros meses del próximo año"

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

a cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 26 de Abril del 2024 subió 28.94 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.74% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 2 meses (desde 2024-02-06). La TRM disminuyó un 11.63% (522.01 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.62% (63.08 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo No. 3 del decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – CENAC INGENIEROS, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidadhan sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro -unico-de-victimas-ruv/37394 así:

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

… "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer

Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo "
… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"
ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.
En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".
Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales

a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad,en igualdad de condiciones con las demás.

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.7

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, que es uno de los más democráticos en la historia de Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

DINAMICA EMPRESARIAL EN COLOMBIA

Creación de empresas en Colombia

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.

A pesar de que la creación de nuevas empresas aumentó en los primeros meses de 2023, en comparación con el año anterior, la tendencia se revirtió en los últimos meses del año, con una disminución en el número de empresas creadas.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

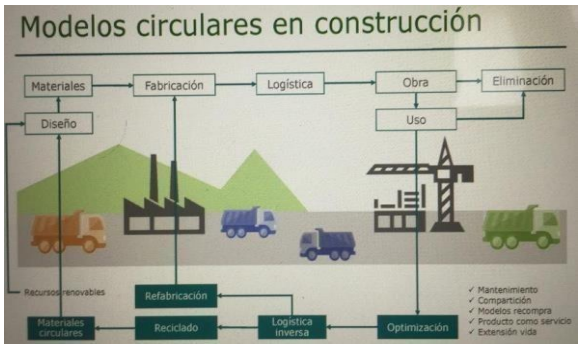
Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES s, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

IMPUESTO IVA

El Impuesto al Valor Agregado es una tarifa que se le suma al valor bruto de un bien o servicio. Cuando hablamos de valor bruto, nos referimos al precio que el productor le ha puesto a aquello que ofrece; dicho precio debe cubrir los costos de producción y generarle alguna ganancia que le permita sostener su negocio.

CADENA PRODUCTIVA

Es un sistema constituido por personas y empresas relacionadas entre sí, por una sucesión de operaciones de producción, transformación y comercialización de un producto o grupo de productos en un entorno
determinado.



CADENA DE VALOR

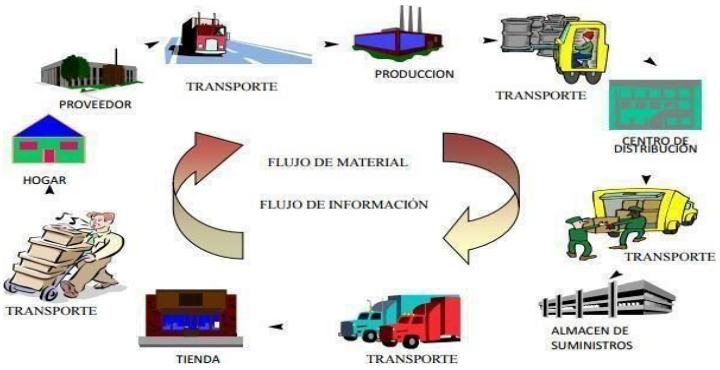
Es un modelo teórico que permite describir el desarrollo de las actividades de una organización empresarial generando valor al producto final.



CADENA DE SUMINISTRO

En la cadena de suministro de un proyecto de construcción intervienen diversos agentes: la empresa que realiza el diseño, la empresa promotora, la constructora, que puede actuar o no como

contratista general de otras empresas especializadas o subcontratistas –empresas proveedoras y profesionales-; la empresa fabricante, las empresas distribuidoras de materiales de construcción, etc.



1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

Con el fin de poder ejecutar el proyecto de mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable y de los botes en fibra de vidrio que se encuentran relacionado en el plan de mantenimiento No. 0003830 de 2023, el Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40 "Gral. José Ramón de Leyva ", requiere el suministro de materiales de ferretería, esto con el fin de obtener los elementos y materiales necesarios para la realización de los diferentes mantenimientos de los botes de fibra de vidrio a nivel Nacional.

Estos equipos son fundamentales en las diferentes unidades tácticas como equipo de apoyo y equipos de movimiento de tropa que son usados para el abastecimiento del personal en las diferentes misiones tácticas del sector defensa y seguridad, como contribución del desarrollo económico y social del país, beneficiando miles de habitantes a nivel Nacional. Estos materiales son necesarios debido a que son los implementados directamente en la reconstrucción de los diferentes botes en los lugares donde presenten averías, igualmente parala puesta en funcionamiento de las diferentes plantas de tratamiento de agua potable y así mejorar la calidad devida del personal que se encuentra en zonas alejadas del país donde se requiere de la purificación del agua potable para el consumo humano.

2. ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMISITRO DE REPUESTOS A AJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA VIGENCIA 2024.", se debe tener en cuenta que el suministro de materiales de ferretería, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales

de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo de MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber de los servidores públicos de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

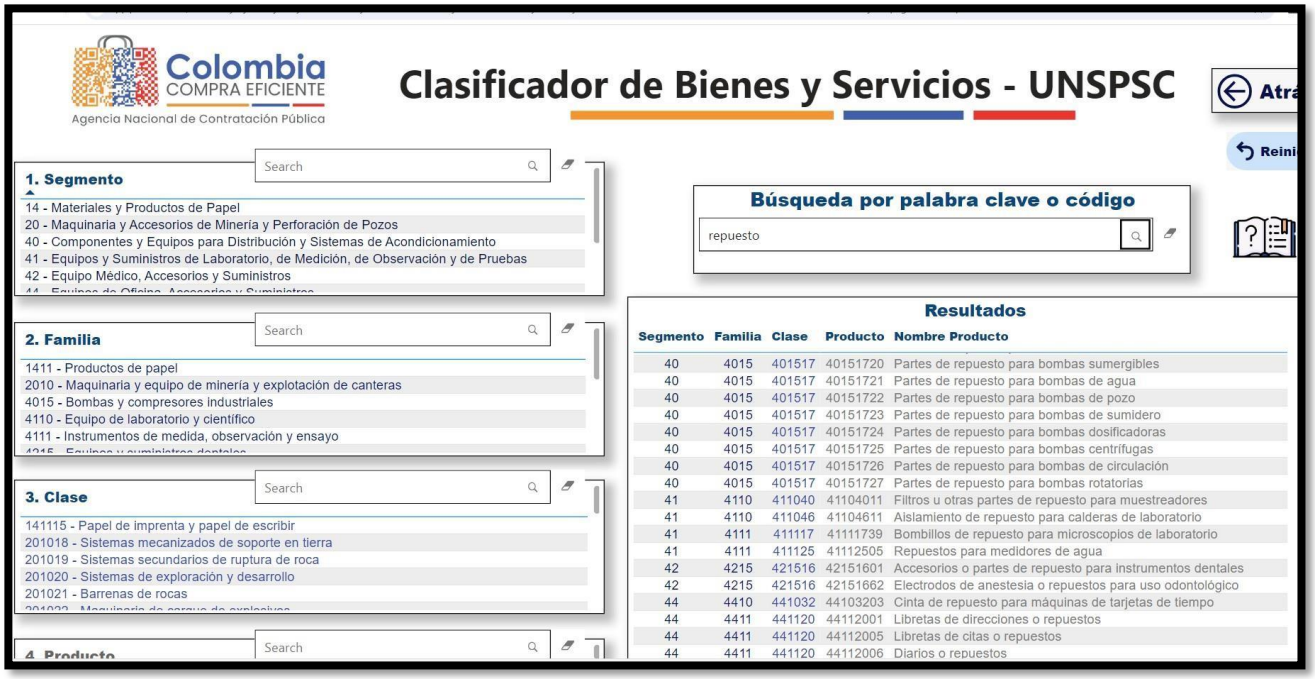
De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

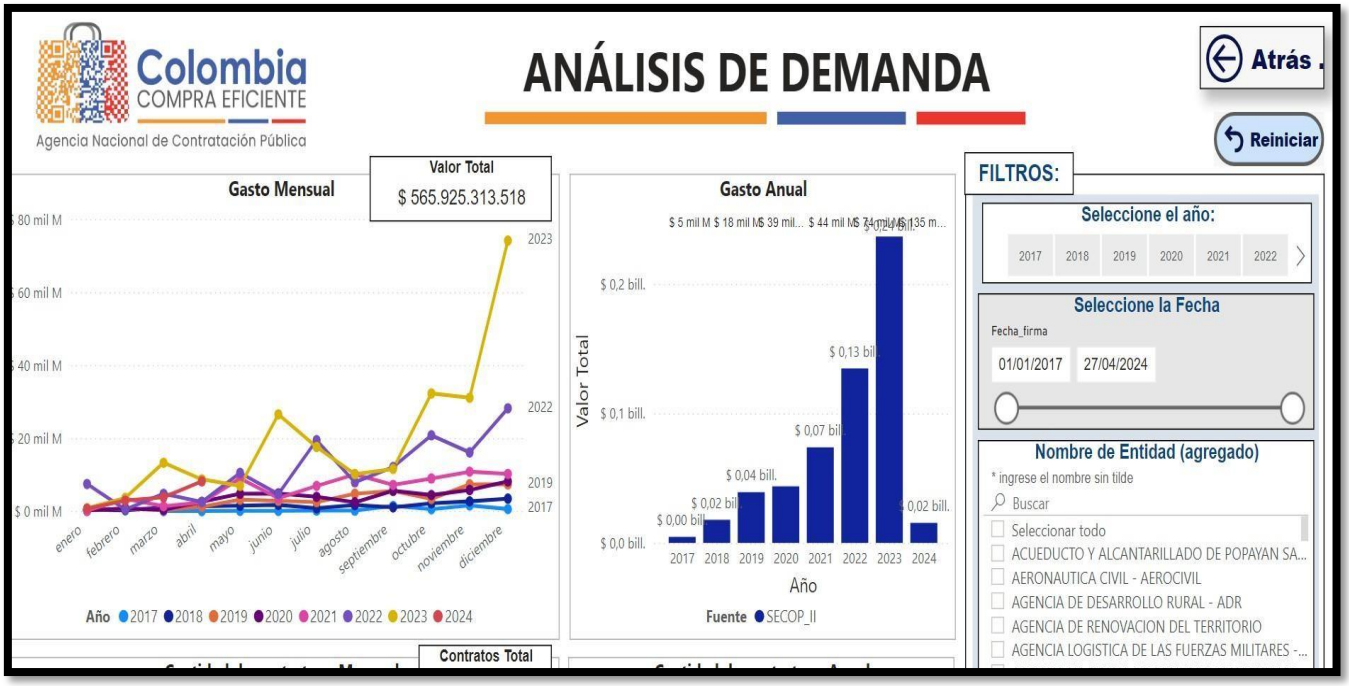
En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que

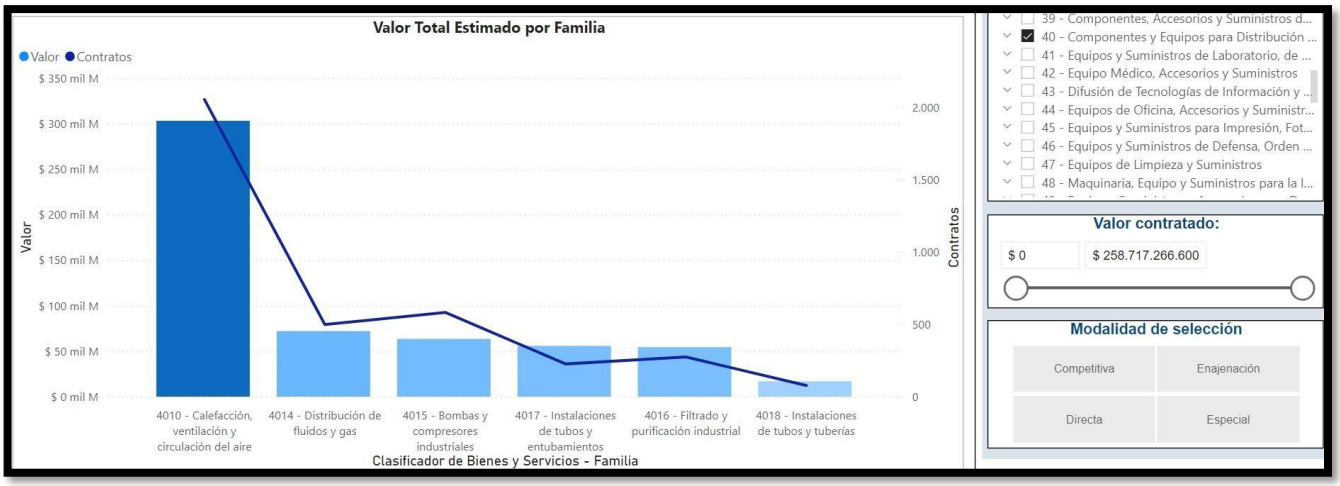
cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

MODELO ESTRATEGICO DE ABASTECIMIENTO


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
1. Segmento
14 - Materiales y Productos de Papel
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos
40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
2. Familia
1411 - Productos de papel
2010 - Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras
4015 - Bombas y compresores industriales
4110 - Equipo de laboratorio y científico
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo
3. Clase
141115 - Papel de imprenta y papel de escribir
201018 - Sistemas mecanizados de soporte en tierra
201019 - Sistemas secundarios de ruptura de roca
201020 - Sistemas de exploración y desarrollo
201021 - Barrenas de rocas
4. Producto
Búsqueda por palabra clave o código
repuesto
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
40 4015 401517 40151720 Partes de repuesto para bombas sumergibles
40 4015 401517 40151721 Partes de repuesto para bombas de agua
40 4015 401517 40151722 Partes de repuesto para bombas de pozo
40 4015 401517 40151723 Partes de repuesto para bombas de sumidero
40 4015 401517 40151724 Partes de repuesto para bombas dosificadoras
40 4015 401517 40151725 Partes de repuesto para bombas centrífugas
40 4015 401517 40151726 Partes de repuesto para bombas de circulación
40 4015 401517 40151727 Partes de repuesto para bombas rotatorias
41 4110 411040 41104011 Filtros u otras partes de repuesto para muestreadores
41 4110 411046 41104611 Aislamiento de repuesto para calderas de laboratorio
41 4111 411117 41111739 Bombillos de repuesto para microscopios de laboratorio
41 4111 411125 41112505 Repuestos para medidores de agua
42 4215 421516 42151601 Accesorios o partes de repuesto para instrumentos dentales
42 4215 421516 42151662 Electrodos de anestesia o repuestos para uso odontológico
44 4410 441032 44103203 Cinta de repuesto para máquinas de tarjetas de tiempo
44 4411 441120 44112001 Libretas de direcciones o repuestos
44 4411 441120 44112005 Libretas de citas o repuestos
44 4411 441120 44112006 Diarios o repuestos

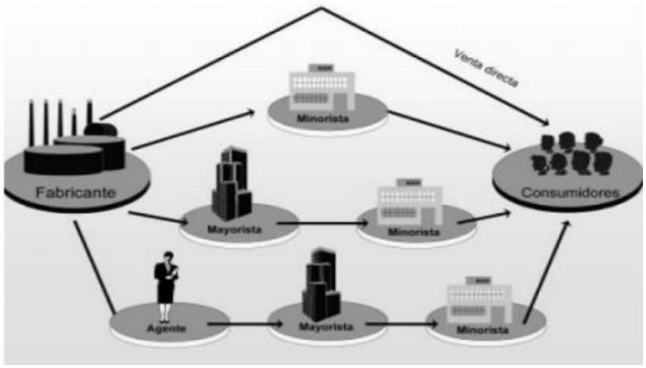

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 565.925.313.518
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2017
27/04/2024
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN SA...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -...
Contratos Total



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda el suministro de repuestos para automóviles, específicamente llantas para el Comando de Ingenieros. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



¿QUIÉN VENDE?

El presente proceso de contratación será adjudicado a otra entidad estatal o a una Persona Natural, Jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad., es decir, que conforme a la ley, pueda obligarse.

a. **Persona Natural:** el artículo 6 de la ley 80 indica que pueden celebrar contratos con las entidades estatales "las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes", al recordar que artículo 1502 de código civil, establece dentro de los requisitos para que una persona se obligue con otra, que se legalmente capaz (que pueda obrar sin el ministerio de otra, mayor de edad o no sea demente o sordo mudo que no se pueda dar a entender).

b. **Persona jurídica:** son aquellas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente y deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

c. **Consorcio o unión temporal:** son contratos de colaboración en los que dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato estatal.

En el mercado existen industrias nacionales, personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes y/o servicios requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público. Los elementos y servicios a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrar este servicio a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de Contratación.

En la región existen establecimientos que pueden proveer los servicios requeridos en el presente proceso tales como:

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
G4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
G4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
G4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas entidades a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, teniendo en cuenta el volumen de información SE ANEXA como estudio de sector.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo de los contratos celebrados en vigencias anteriores por la Entidad, se evidencia que:

N° PROCESO - CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDA D	CONTRATISTA	VALOR TOTALDEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
MINIMA CUANTIA 196-2022 CONTRATO 176	SUMINISTRO DE INSUMOS DE MATERIALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARAS LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL	MÍNIMA CUANTÍA	TITAN INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	$98.962.433,91	06/06/2022
282- COADE-DICRE- CENAC INGENIEROS-2021 CONTRATO 275	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021	MÍNIMA CUANTÍA	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	$55.689.000	04/11/2021
MINIMA CUANTIA 242-2020 CONTRATO 238	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A LA ESCUELA DE LOGÍSTICA ESLOG, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021	MÍNIMA CUANTÍA	GRUPO BELL SAS	$ 30.000.000	12/08/2021
SA.234-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2021 CONTRATO 231	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL" CENTRALIZADAS POR LA CENAC INGENIEROS	MÍNIMA CUANTÍA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$14.630.261.844,71	30/08/2021

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATIST A	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓ N
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SIN-7240- 2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS VIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.	1.000.000.000 ,00	6/12/2022
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18	050-GMRPI-2022	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 27 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL GMRPI EN LA VIGENCIA 2022.	MÍNIMA CUANTÍA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$ 17.050.030	16/12/2022

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO	2022 - 017	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMINETO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO	Contratación régimen especial	SYSNET	$ 10.408.000	5/12/2022
MUNICIPIO DE SAN LUIS	MC-082-2022	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL FORTALECIMIENTO A PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO, ATENCIÓN INMEDIATA POR LA OLA INVERNAL	MÍNIMA CUANTÍA	Deposito los Hoyos SAS	$17.144.000	30/11/2022
ALCALDIA DE MOCOA	SOIM-SASI- 002 DE 2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SUMINISTRO POSTEADURA Y MALLA ESLABONADA GALVANIZADA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA	$ 271.463.120	17/11/2022

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMISITRO DE REPUESTOS A AJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA VIGENCIA 2024.

CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMISITRO DE REPUESTOS A AJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA VIGENCIA 2024.** que se anexa al presente estudio previo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS

Todos aquellos elementos necesarios, serán suministrados por el contratista en condición NUEVO DE FABRICA, no se aceptan productos remanufacturados, repotenciados, y/o reparados.

TRAZABILIDAD DE LOS BIENES

El contratista se compromete a que los bienes objeto del contrato son de origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.

CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES

Todos los elementos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas características técnicas para el equipo que es requerido, para este efecto una vez recibidos los bienes y en coordinación con el supervisor del contrato, a los elementos se efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de recepción de bienes y suministros.

Para aquellos componentes y elementos, que por alguna razón requieran ser importados, el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo.

7. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes/servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL PRECIO ESTIMADO DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO.

A. PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN

ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0163 del 14 de febrero de 2024, que modificó el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros **ES VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 24.345.568,00)**, respaldado por el Certificadode Disponibilidad Presupuestal No. 25624 de fecha 09 de abril de 2024, expedido por el área de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Ingenieros, distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-34-0-1502106-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOSCON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	BAMAI	$ 24.345.568,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25624

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHalbarra ANDRES IBARRA CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-09-9:47 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	25624	Fecha Registro:	2024-04-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	24.345.568,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	24.345.568,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	C-1502-0100-34-0-1502106-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS DE CAMPAÑA CON MANTENIMIENTO MAYOR -				
		Total:	24.345.568,00	0,00	24.345.568,00

Objeto:	LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS (BOTES FIBRA DE VIDRIO) A EJECUTAR EN EL PROYECTO DE FORMATECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EQUIPO MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON AMNT

B. ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DELPRESUPUESTO ESTIMADO.

a. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, comité técnico estructurador teniéndola GUIA de Colombia compra para adelantar el estudio de mercado considera suficientes las cotizaciones allegadas para adelantar el estudio de mercado y asi establecer el precio de referencia.

NOTA:

- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento esté exento del impuesto sobre las ventas IVA, el proponente sustentará al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.
- En la presentación de la oferta dará claridad si es no responsable del impuesto al valor agregado IVA
- De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto Tributario para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o contador, manifestando si es o no responsable de IVA para efectos de los bienes objeto de contratación.

C. PRECIOS DE MERCADO

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la sección de planes de la CENAC INGENIEROS

Se solicitó cotización a empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

14.1. COTIZACIONES RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma CCE por las siguientes empresas:

Con la información del paquete técnico, la sección planes allegó 3 cotizaciones, las cuales fueron cargadas por la plataforma SECOP II, para adelantar el estudio de mercado de la siguiente manera:

ITEMS	EMPRESAS	CONCEPTO TECNICO	MEDIO	OBSERVACIÓN
1	COMERCIALIZADORA SERVERAL PARS SAS	avalada por el Comité técnico	SECOP II -	CUMPLE
2	GRUPO DIVERSA S.A.S	Avalada por el Comité técnico	SECOP II -	CUMPLE
3	JAMES OSORIO LEON	avalada por el Comité técnico	SECOP II -	CUMPLE

14.2 AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador

como consta en el oficio de aval de cotización de fecha 01 de abril de 2024 que reposa en la carpeta maestra, con la siguiente conclusión:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

EJÉRCITO NACI

Bogotá DC, 01 de Abril del 2024

Señor Teniente Coronel
JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.
Bogotá, D.C.,

Asunto: AVAL DE CONTIZACIONES "SUMINISTRO DE REPUESTOS (PLANTAS DE TRATAMIENTO), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"

Con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros que para el proceso del asunto, fueron solicitadas cotizaciones a la empresa que a continuación se relacionan, obteniendo el siguiente resultado:

No	FIRMA COTIZANTE	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	KATHERINE OSORIO - JAMES OSORIO LEON	15/03/2024	X	
2	JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ - GRUPO DIVERSA S.A.S	15/03/2024	X	
4	CINDY PAOLA VARGAS BURBANO – COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	26/03/2024	X	

NOTA: La solicitud de información a proveedores **056 COADE DICRE CENACING 2024,** se cargó desde el día 19 de Marzo del 2024, se obtuvo 3 cotización por la plataforma SECOP II Empresas JAMES OSORIO LEON, GRUPO DIVERSA S.A.S, COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS.

Comedidamente,

SV. TELLEZ TRIANA JOSE
Comité Técnico Estructurador BAMAI40

PS. PAMO OLIVEROS FERNANDO
Comité Técnico Estructurador COING

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **COMERCIALIZADORA SERVERAL PARS SAS**

COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900709559 - 4

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2420253
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240403
Fecha de Matricula	20140227
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240403

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

- **GRUPO DIVERSA S.A.S**



- **JAIRO OSORIO CABALLERO**



14.3 CONSOLIDADO DE COTIZACIONES

En Virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, como se relaciona a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA COMERCIALIZADORA SERVERAL PARS SAS	VALOR INCLUIDO IVA GRUPO DIVERSA S.A.S	VALOR INCLUIDO IVA JAMES OSORIO LEON
1	ARRANQUE COMPLETO PARA MOTOR DIESEL DE 10 HP (CUERDA PARA ARRANQUE)	UND	1	$ 305.537,74	$ 291.550,00	$ 365.147,80
2	ACEITE 10W30	CUARTO	1	$ 115.553,76	$ 198.730,00	$ 248.896,67
3	Thiner Botella X 500 Cc	UND	1	$ 19.372,25	$ 17.850,00	$ 22.355,99
4	TALCO INDUSTRIAL	KLG	1	$ 10.799,20	$ 4.165,00	$ 5.216,40
5	WAYPE	KLG	1	$ 17.410,94	$ 39.865,00	$ 49.928,37
6	BAJALENGUAS POR 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 7.333,73	$ 38.080,00	$ 47.692,77
7	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	ROLLO	1	$ 8.270,02	$ 17.850,00	$ 22.355,99
8	Cinta Enmascarar 3/4" De 3 Metros.	ROLLO	1	$ 9.318,90	$ 29.750,00	$ 37.259,98
9	PARAFINA LIQUIDA COMUN	LITRO	1	$ 72.068,61	$ 79.730,00	$ 99.856,75
10	DETERGENTE EN POLVO NEUTRO SIN BLANQUEADOR	KLG	1	$ 21.635,95	$ 29.750,00	$ 37.259,98
11	MANGUERA DE CON ACOPLE DE 2" PARA MOTOBOMBA	MTS	1	$ 90.907,83	$ 93.891,00	$ 117.592,50
12	DISCO DE CORTE PULIDORA 5"	UND	1	$ 15.407,17	$ 30.464,00	$ 38.154,22
13	DISCO PARA ESMERILAR PULIDORA 5"	UND	1	$ 54.831,39	$ 78.421,00	$ 98.217,31
14	PIEDRAS PARA MOTORTOOL VARIAS MEDIDAS (juego)	UND	1	$ 60.357,45	$ 940.100,00	$ 1.177.415,37
15	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 120 para lijadora de 5"	UND	1	$ 25.224,00	$ 8.330,00	$ 10.432,79
16	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 80	UND	1	$ 28.322,00	$ 8.330,00	$ 10.432,79
17	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 220 para lijadora de 5"	UND	1	$ 30.178,72	$ 8.330,00	$ 10.432,79
18	DISCO PIBRO NO 24 DE 5" PARA PULIDORA	UND	1	$ 12.673,25	$ 10.710,00	$ 13.413,59
19	DISCO PIBRO NO 36 DE 5" PARA PULIDORA	UND	1	$ 11.499,44	$ 10.710,00	$ 13.413,59
20	DISCOS PIBRO NO 80 DE 5" PARA PULIDORA	UND	1	$ 11.260,71	$ 10.710,00	$ 13.413,59
21	Lija De Agua - Grano #320	PLIEG	1	$ 3.912,72	$ 4.165,00	$ 5.216,40
22	Lija De Agua - Grano #120	PLIEG	1	$ 3.912,72	$ 4.165,00	$ 5.216,40
23	Lija De Agua - Grano #220	PLIEG	1	$ 3.738,50	$ 4.165,00	$ 5.216,40
24	Brocha 1/2"	UND	1	$ 10.350,05	$ 13.090,00	$ 16.394,39
25	Brocha 1"	UND	1	$ 8.568,00	$ 16.660,00	$ 20.865,59
26	Brocha 2"	UND	1	$ 21.650,38	$ 27.370,00	$ 34.279,18
27	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1	$ 21.220,69	$ 13.090,00	$ 16.394,39
28	BISTURI INDUSTRIAL ANCHO PARA TRABAJO PESADO	UND	1	$ 27.025,72	$ 47.600,00	$ 59.615,97
29	BROCA HSS CORRIENTE DE 3/16" DE DIÁMETRO (2081 3/8)	UND	1	$ 11.999,01	$ 23.800,00	$ 29.807,98
30	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS (PKB52A)	UND	1	$ 18.633,48	$ 17.850,00	$ 22.355,99
31	TORNILLOS PARA PROTECTOR DE CUERDA DE ARRANQUE (M2001AG)	UND	1	$ 67.789,52	$ 4.046,00	$ 5.067,36

32	ESPÁTULAS PLÁSTICAS DE TRES PULGADAS	UND	1	$ 27.701,37	$ 5.950,00	$ 7.452,00
33	CARBURADOR COMPLETO	UND	1	$ 857.198,13	$ 2.976.071,00	$ 3.727.339,35
34	FUENTE DE PODER "TROJAN UV (650713-005)	UND	1	$ 4.498.893,06	$ 9.401.000,00	$ 11.774.153,66
35	MANOMETROS	UND	1	$ 223.177,36	$ 938.910,00	$ 1.175.924,97
36	SILENCIADOR EXHOSTO	UND	1	$ 909.188,35	$ 4.112.640,00	$ 5.150.819,62
37	LINEA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 345.504,85	$ 3.284.400,00	$ 4.113.501,78
38	MEDIDOR DE VOLTAJE	UND	1	$ 215.700,35	$ 1.492.260,00	$ 1.868.960,59
39	CARCASA DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 233.096,88	$ 473.620,00	$ 593.178,88
40	CARCASA PARA FILTRO DE POLIPROPILENO	UND	1	$ 223.177,36	$ 1.042.440,00	$ 1.305.589,70
41	CARCASA PARA FILTRO DE CARBONO	UND	1	$ 469.526,40	$ 2.354.891,00	$ 2.949.350,97
42	RODILLLO DE ALUMINIO PARA FIBRA DE VIDRIO DE 1 X 3 Pulgadas	UND	1	$ 210.960,82	$ 258.230,00	$ 323.416,63
43	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE 1.5 HP	UND	1	$ 2.378.148,36	$ 3.956.750,00	$ 4.955.577,33
44	O-RING PARA LAMPARA UV MAX MODEL 4	UND	1	$ 124.318,33	$ 318.682,00	$ 399.128,90
45	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 30 MICRAS	UND	1	$ 239.980,16	$ 332.010,00	$ 415.821,38
46	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 20 MICRAS	UND	1	$ 215.199,60	$ 235.620,00	$ 295.099,04
47	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 10 MICRAS	UND	1	$ 215.199,60	$ 222.530,00	$ 278.704,65
48	CARTUCHO DE CARBONO DE 4"X20" DE 05 MICRAS	UND	1	$ 215.199,60	$ 214.200,00	$ 268.271,86
49	FILTROS DE CARBON ACTIVADO EN BLOQUE (GRANULAR) DE 10 O 20 MICRAS.	UND	1	$ 244.675,42	$ 449.820,00	$ 563.370,90
50	FILTRO PASO DE AGUA	UND	1	$ 117.014,79	$ 424.830,00	$ 532.072,51
51	FILTRO DE GASOLINA PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 330.347,81	$ 106.624,00	$ 133.539,77
52	FILTRO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 118.279,55	$ 225.624,00	$ 282.579,69
53	FILTRO DE AIRE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 173.685,20	$ 222.530,00	$ 278.704,65
54	PISTOLA DE CALOR 1500W 50-600C° 250-500 lt/min	UND	1	$ 516.479,04	$ 306.901,00	$ 384.373,95
55	MINI PULIDORA 4 - 1/2 PULG 1500 W - 11000 RPM DEWALT DWE4314-B3	UND	1	$ 1.378.124,72	$ 1.166.200,00	$ 1.460.591,21
56	LIJADORA ROTOORBITAL 5 Pulgadas 275W 12000 Opm (CIRCULAR)	UND	1	$ 1.262.072,59	$ 1.059.100,00	$ 1.326.455,29
57	TALADRO PERCUTOR 1/2-pulg 800W 2600RPM VVR	UND	1	$ 935.758,88	$ 835.380,00	$ 1.046.260,24
58	CABLE VERDE # 18	UND	1	$ 3.235,58	$ 3.570,00	$ 4.471,20
59	CABLE ROJO # 18	UND	1	$ 3.235,58	$ 3.570,00	$ 4.471,20
60	TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTRICA PARA LAMPARA UV TROJAN	UND	1	$ 36.723,29	$ 79.730,00	$ 99.856,75
61	TOMA CORRIENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA PLANTA ELECTRICA A GASOLINA AGROS	UND	1	$ 87.231,76	$ 147.560,00	$ 184.809,50
62	CABLE ENCAUCHETADO MONOFÁSICO 2 X 30 MTS	MTS	1	$ 449.979,94	$ 416.143,00	$ 521.192,60
63	LAMPARA CON CUARZO TROJA UV MAX- LPHO-P/N 602805 (602730)	UND	1	$ 1.356.057,36	$ 1.202.257,00	$ 1.505.750,31
64	LAMPARA UV GPH 463T5L/4P DE 0.50 G/S (602803)	UND	1	$ 1.000.459,83	$ 2.199.120,00	$ 2.754.257,72
65	BUJIA (ARF6)	UND	1	$ 56.303,60	$ 504.560,00	$ 631.929,26
66	FLEXÓMETRO CINTA PARA MEDIR CON ESCALAS IMPERIALES Y METRICAS, DE 27 PIES, CON HOJA GRUESA, GANCHO MAGNETICO Y CUBIERTA AMORTIGUADORA DE GOLPES.	UND	1	$ 284.063,47	$ 225.267,00	$ 282.132,57
				21.082.662,84	43.322.307,00	54.258.429,89

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE COTIZACIONES

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios de las cotizaciones que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- **MINIMA**: menor valor unitario entre los precios cotizados.
- **PROMEDIO:** Resultado que se obtiene al dividir la suma de varias cantidades por el número de sumandos.
- **MEDIANA**: representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados.
- **PROMEDIO (MENOR-MEDIANA):** Resultado que se obtiene al sacar el promedio entre el valor del menor valor y la mediana.
- **DESVIACIÓN**: es una medida que se utiliza para cuantificar la variación o la dispersión de un conjunto de datos numéricos. Se determinó entre los precios cotizados unitarios y los precios históricos indexados
- **EL PORCENTAJE DE DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones los cuales incluyen IVA y otros gravámenes (Si aplica), tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado (de referencia) utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior 30% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los ítems), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre del 30% en adelante (siendo este el promedio de la dispersión de todos los ítems), el criterio de selección del precio unitario de referencia será EL PROMEDIO

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACIÒN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERCIÒN
1	ARRANQUE COMPLETO PARA MOTOR DIESEL DE 10 HP (CUERDA PARA ARRANQUE)	UND	1	$ 291.550,00	$ 365.147,80	$ 298.543,87	$ 319.214,20	$ 317.746,84	$ 320.745,18	$ 25.714,01	8%
2	ACEITE 10W30	CUARTO	1	$ 115.553,76	$ 248.896,67	$ 157.141,88	$ 178.795,07	$ 169.456,44	$ 187.726,81	$ 43.614,31	23%
3	Thiner Botella X 500 Cc	UND	1	$ 17.850,00	$ 22.355,99	$ 18.611,12	$ 19.772,92	$ 19.688,48	$ 19.859,41	$ 1.529,23	8%
4	TALCO INDUSTRIAL	KLG	1	$ 4.165,00	$ 10.799,20	$ 4.690,70	$ 6.167,74	$ 5.720,84	$ 6.726,87	$ 2.361,74	35%
5	WAYPE	KLG	1	$ 17.410,94	$ 49.928,37	$ 28.637,97	$ 32.602,72	$ 29.254,45	$ 35.734,77	$ 10.649,04	30%
6	BAJALENGUAS POR 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 7.333,73	$ 47.692,77	$ 22.706,87	$ 23.704,18	$ 16.341,27	$ 31.035,50	$ 13.748,91	44%
7	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	ROLLO	1	$ 8.270,02	$ 22.355,99	$ 13.060,01	$ 14.888,34	$ 13.533,52	$ 16.158,67	$ 4.608,07	29%
8	Cinta Enmascarar 3/4" De 3 Metros.	ROLLO	1	$ 9.318,90	$ 37.259,98	$ 19.534,45	$ 21.778,67	$ 17.882,61	$ 25.442,96	$ 9.257,54	36%
9	PARAFINA LIQUIDA COMUN	LITRO	1	$ 72.068,61	$ 99.856,75	$ 75.899,30	$ 83.096,32	$ 82.344,42	$ 83.885,12	$ 9.541,15	11%
10	DETERGENTE EN POLVO NEUTRO SIN BLANQUEADOR	KLG	1	$ 21.635,95	$ 37.259,98	$ 25.692,98	$ 28.838,23	$ 28.123,79	$ 29.548,64	$ 5.159,18	17%
11	MANGUERA DE CON ACOPLE DE 2" PARA MOTOBOMBA	MTS	1	$ 90.907,83	$ 117.592,50	$ 92.399,42	$ 100.123,25	$ 99.486,83	$ 100.797,11	$ 9.492,75	9%
12	DISCO DE CORTE PULIDORA 5"	UND	1	$ 15.407,17	$ 38.154,22	$ 22.935,58	$ 26.162,79	$ 24.205,28	$ 28.008,46	$ 7.434,97	27%
13	DISCO PARA ESMERILAR PULIDORA 5"	UND	1	$ 54.831,39	$ 98.217,31	$ 66.626,20	$ 75.026,82	$ 72.866,97	$ 77.156,57	$ 14.286,36	19%
14	PIEDRAS PARA MOTORTOOL VARIAS MEDIDAS (juego)	UND	1	$ 60.357,45	$ 1.177.415,37	$ 500.228,72	$ 405.768,38	$ 162.328,89	$ 725.957,60	$ 406.439,21	56%
15	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 120 para lijadora de 5"	UND	1	$ 8.330,00	$ 25.224,00	$ 9.381,40	$ 12.990,32	$ 11.739,64	$ 14.662,27	$ 6.091,96	42%
16	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 80	UND	1	$ 8.330,00	$ 28.322,00	$ 9.381,40	$ 13.501,74	$ 11.942,30	$ 15.694,93	$ 7.270,18	46%
17	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 220 para lijadora de 5"	UND	1	$ 8.330,00	$ 30.178,72	$ 9.381,40	$ 13.790,57	$ 12.046,47	$ 16.313,84	$ 7.979,51	49%
18	DISCO PIBRO NO 24 DE 5" PARA PULIDORA	UND	1	$ 10.710,00	$ 13.413,59	$ 11.691,63	$ 12.210,71	$ 12.154,20	$ 12.265,62	$ 878,98	7%
19	DISCO PIBRO NO 36 DE 5" PARA PULIDORA	UND	1	$ 10.710,00	$ 13.413,59	$ 11.104,72	$ 11.821,44	$ 11.770,12	$ 11.874,34	$ 925,22	8%
20	DISCOS PIBRO NO 80 DE 5" PARA PULIDORA	UND	1	$ 10.710,00	$ 13.413,59	$ 10.985,36	$ 11.739,06	$ 11.685,60	$ 11.794,77	$ 941,82	8%
21	Lija De Agua - Grano #320	PLIEG	1	$ 3.912,72	$ 5.216,40	$ 4.038,86	$ 4.396,98	$ 4.364,42	$ 4.431,37	$ 455,27	10%
22	Lija De Agua - Grano #120	PLIEG	1	$ 3.912,72	$ 5.216,40	$ 4.038,86	$ 4.396,98	$ 4.364,42	$ 4.431,37	$ 455,27	10%
23	Lija De Agua - Grano #220	PLIEG	1	$ 3.738,50	$ 5.216,40	$ 3.951,75	$ 4.330,73	$ 4.290,09	$ 4.373,30	$ 506,18	12%
24	Brocha 1/2"	UND	1	$ 10.350,05	$ 16.394,39	$ 11.720,02	$ 13.047,45	$ 12.820,04	$ 13.278,15	$ 2.013,41	15%
25	Brocha 1"	UND	1	$ 8.568,00	$ 20.865,59	$ 12.614,00	$ 14.387,82	$ 13.353,32	$ 15.364,53	$ 4.019,27	26%
26	Brocha 2"	UND	1	$ 21.650,38	$ 34.279,18	$ 24.510,19	$ 27.284,98	$ 26.810,34	$ 27.766,52	$ 4.206,99	15%
27	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1	$ 13.090,00	$ 21.220,69	$ 14.742,20	$ 16.575,43	$ 16.258,89	$ 16.901,69	$ 2.728,39	16%
28	BISTURI INDUSTRIAL ANCHO PARA TRABAJO PESADO	UND	1	$ 27.025,72	$ 59.615,97	$ 37.312,86	$ 42.486,30	$ 40.115,41	$ 44.747,23	$ 10.656,22	24%
29	BROCA HSS CORRIENTE DE 3/16" DE DIÁMETRO (2081 3/8)	UND	1	$ 11.999,01	$ 29.807,98	$ 17.899,50	$ 20.418,24	$ 18.879,19	$ 21.869,00	$ 5.821,03	27%
30	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS (PKB52A)	UND	1	$ 17.850,00	$ 22.355,99	$ 18.241,74	$ 19.518,30	$ 19.427,53	$ 19.613,15	$ 1.579,92	8%
31	TORNILLOS PARA PROTECTOR DE CUERDA DE ARRANQUE (M2001AG)	UND	1	$ 4.046,00	$ 67.789,52	$ 4.556,68	$ 11.159,81	$ 6.532,38	$ 25.634,29	$ 24.771,44	97%
32	ESPÁTULAS PLÁSTICAS DE TRES PULGADAS	UND	1	$ 5.950,00	$ 27.701,37	$ 6.701,00	$ 10.709,36	$ 8.866,33	$ 13.701,12	$ 8.064,14	59%
33	CARBURADOR COMPLETO	UND	1	$ 857.198,13	$ 3.727.339,35	$ 1.916.634,56	$ 2.118.561,84	$ 1.694.060,74	$ 2.520.202,83	$ 954.881,00	38%
34	FUENTE DE PODER "TROJAN UV (650713-005)	UND	1	$ 4.498.893,06	$ 11.774.153,66	$ 6.949.946,53	$ 7.926.287,25	$ 7.253.729,42	$ 8.558.015,57	$ 2.379.009,09	28%
35	MANOMETROS	UND	1	$ 223.177,36	$ 1.175.924,97	$ 581.043,68	$ 626.928,34	$ 469.028,45	$ 779.337,44	$ 320.377,86	41%

36	SILENCIADOR EXHOSTO	UND	1	$ 909.188,35	$ 5.150.819,62	$ 2.510.914,18	$ 2.680.507,13	$ 1.951.627,25	$ 3.390.882,66	$ 1.432.562,22	42%
37	LINEA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 345.504,85	$ 4.113.501,78	$ 1.814.952,42	$ 1.671.246,94	$ 871.614,93	$ 2.581.135,54	$ 1.333.951,06	52%
38	MEDIDOR DE VOLTAJE	UND	1	$ 215.700,35	$ 1.868.960,59	$ 853.980,18	$ 844.173,73	$ 513.589,38	$ 1.192.306,98	$ 573.729,89	48%
39	CARCASA DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 233.096,88	$ 593.178,88	$ 353.358,44	$ 403.073,32	$ 370.952,39	$ 433.298,59	$ 117.714,76	27%
40	CARCASA PARA FILTRO DE POLIPROPILENO	UND	1	$ 223.177,36	$ 1.305.589,70	$ 632.808,68	$ 672.206,39	$ 483.405,77	$ 857.069,02	$ 366.294,73	43%
41	CARCASA PARA FILTRO DE CARBONO	UND	1	$ 469.526,40	$ 2.949.350,97	$ 1.412.208,70	$ 1.482.924,68	$ 1.036.802,53	$ 1.924.589,46	$ 842.932,97	44%
42	RODILLLO DE ALUMINIO PARA FIBRA DE VIDRIO DE 1 X 3 Pulgadas	UND	1	$ 210.960,82	$ 323.416,63	$ 234.595,41	$ 260.209,78	$ 256.306,85	$ 264.202,48	$ 37.644,49	14%
43	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE 1.5 HP	UND	1	$ 2.378.148,36	$ 4.955.577,33	$ 3.167.449,18	$ 3.599.348,83	$ 3.428.490,24	$ 3.763.491,90	$ 843.563,68	22%
44	O-RING PARA LAMPARA UV MAX MODEL 4	UND	1	$ 124.318,33	$ 399.128,90	$ 221.500,16	$ 250.997,06	$ 219.182,14	$ 280.709,74	$ 90.264,59	32%
45	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 30 MICRAS	UND	1	$ 239.980,16	$ 415.821,38	$ 285.995,08	$ 321.177,00	$ 313.026,69	$ 329.270,51	$ 58.036,27	18%
46	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 20 MICRAS	UND	1	$ 215.199,60	$ 295.099,04	$ 225.409,80	$ 246.418,78	$ 244.306,37	$ 248.639,55	$ 27.543,44	11%
47	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 10 MICRAS	UND	1	$ 215.199,60	$ 278.704,65	$ 218.864,80	$ 237.205,50	$ 235.688,73	$ 238.811,42	$ 22.571,85	9%
48	CARTUCHO DE CARBONO DE 4"X20" DE 05 MICRAS	UND	1	$ 214.200,00	$ 268.271,86	$ 214.699,80	$ 231.248,37	$ 230.009,40	$ 232.557,15	$ 19.679,69	8%
49	FILTROS DE CARBON ACTIVADO EN BLOQUE (GRANULAR) DE 10 O 20 MICRAS.	UND	1	$ 244.675,42	$ 563.370,90	$ 347.247,71	$ 395.798,83	$ 371.048,88	$ 419.288,77	$ 104.167,87	25%
50	FILTRO PASO DE AGUA	UND	1	$ 117.014,79	$ 532.072,51	$ 270.922,40	$ 297.949,22	$ 234.755,49	$ 357.972,44	$ 138.412,11	39%
51	FILTRO DE GASOLINA PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 106.624,00	$ 330.347,81	$ 120.081,88	$ 167.550,48	$ 150.797,19	$ 190.170,53	$ 80.814,88	42%
52	FILTRO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 118.279,55	$ 282.579,69	$ 171.951,77	$ 196.100,47	$ 182.642,57	$ 208.827,74	$ 53.697,59	26%
53	FILTRO DE AIRE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 173.685,20	$ 278.704,65	$ 198.107,60	$ 220.850,57	$ 216.773,24	$ 224.973,28	$ 34.924,19	16%
54	PISTOLA DE CALOR 1500W 50-600C° 250-500 lt/min	UND	1	$ 306.901,00	$ 516.479,04	$ 345.637,48	$ 393.491,16	$ 384.802,86	$ 402.584,66	$ 70.783,72	18%
55	MINI PULIDORA 4 - 1/2 PULG 1500 W - 11000 RPM DEWALT DWE4314-B3	UND	1	$ 1.166.200,00	$ 1.460.591,21	$ 1.272.162,36	$ 1.329.015,61	$ 1.322.889,07	$ 1.334.971,98	$ 95.737,10	7%
56	LIJADORA ROTOORBITAL 5 Pulgadas 275W 12000 Opm (CIRCULAR)	UND	1	$ 1.059.100,00	$ 1.326.455,29	$ 1.160.586,29	$ 1.210.332,34	$ 1.204.609,16	$ 1.215.875,96	$ 86.820,23	7%
57	TALADRO PERCUTOR 1/2-pulg 800W 2600RPM VVR	UND	1	$ 835.380,00	$ 1.046.260,24	$ 885.569,44	$ 935.181,52	$ 931.244,21	$ 939.133,04	$ 70.066,48	7%
58	CABLE VERDE # 18	UND	1	$ 3.235,58	$ 4.471,20	$ 3.402,79	$ 3.724,04	$ 3.690,81	$ 3.758,93	$ 424,68	11%
59	CABLE ROJO # 18	UND	1	$ 3.235,58	$ 4.471,20	$ 3.402,79	$ 3.724,04	$ 3.690,81	$ 3.758,93	$ 424,68	11%
60	TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTRICA PARA LAMPARA UV TROJAN	UND	1	$ 36.723,29	$ 99.856,75	$ 58.226,64	$ 66.371,29	$ 60.256,26	$ 72.103,34	$ 20.655,26	29%
61	TOMA CORRIENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA PLANTA ELECTRICA A GASOLINA AGROS	UND	1	$ 87.231,76	$ 184.809,50	$ 117.395,88	$ 133.492,19	$ 126.841,33	$ 139.867,09	$ 31.925,28	23%
62	CABLE ENCAUCHETADO MONOFÁSICO 2 X 30 MTS	MTS	1	$ 416.143,00	$ 521.192,60	$ 433.061,47	$ 460.409,91	$ 458.433,95	$ 462.438,51	$ 35.751,04	8%
63	LAMPARA CON CUARZO TROJA UV MAX- LPHO-P/N 602805 (602730)	UND	1	$ 1.202.257,00	$ 1.505.750,31	$ 1.279.157,18	$ 1.348.992,22	$ 1.343.290,65	$ 1.354.688,22	$ 100.448,84	7%
64	LAMPARA UV GPH 463T5L/4P DE 0.50 G/S (602803)	UND	1	$ 1.000.459,83	$ 2.754.257,72	$ 1.599.789,91	$ 1.823.130,34	$ 1.650.762,52	$ 1.984.612,51	$ 573.901,87	29%
65	BUJIA (ARF6)	UND	1	$ 56.303,60	$ 631.929,26	$ 280.431,80	$ 261.841,91	$ 140.678,41	$ 397.597,62	$ 203.051,80	51%
66	FLEXÓMETRO CINTA PARA MEDIR CON ESCALAS IMPERIALES Y METRICAS, DE 27 PIES, CON HOJA GRUESA, GANCHO MAGNETICO Y CUBIERTA AMORTIGUADORA DE GOLPES.	UND	1	$ 225.267,00	$ 284.063,47	$ 253.699,78	$ 262.334,49	$ 260.780,00	$ 263.821,01	$ 19.125,91	7%

15 PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados enel proceso de selección.

Nota: al realizar la verificación de la dispersión de los elementos, se encuentra que los ítems que se relacionan presentan una dispersión muy alta, teniendo en cuenta que un de las cotizaciones es bastante baja y otra muy alta, se termina escoger el valor con la métrica MEDIANA para esos ítem

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	ARRANQUE COMPLETO PARA MOTOR DIESEL DE 10 HP (CUERDA PARA ARRANQUE)	UND	1	$ 245.000,00	$ 46.550,00	$ 291.550,00	MENOR VALOR
2	ACEITE 10W30	CUARTO	1	$ 97.104,00	$ 18.449,76	$ 115.553,76	MENOR VALOR
3	Thiner Botella X 500 Cc	UND	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	MENOR VALOR
4	TALCO INDUSTRIAL	KLG	1	$ 5.652,83	$ 1.074,04	$ 6.726,87	PROMEDIO
5	WAYPE	KLG	1	$ 30.029,22	$ 5.705,55	$ 35.734,77	PROMEDIO
6	BAJALENGUAS POR 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 26.080,25	$ 4.955,25	$ 31.035,50	PROMEDIO
7	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	ROLLO	1	$ 6.949,60	$ 1.320,42	$ 8.270,02	MENOR VALOR
8	Cinta Enmascarar 3/4" De 3 Metros.	ROLLO	1	$ 21.380,64	$ 4.062,32	$ 25.442,96	PROMEDIO
9	PARAFINA LIQUIDA COMUN	LITRO	1			$ 72.068,61	MENOR VALOR
10	DETERGENTE EN POLVO NEUTRO SIN BLANQUEADOR	KLG	1	$ 18.181,47	$ 3.454,48	$ 21.635,95	MENOR VALOR
11	MANGUERA DE CON ACOPLE DE 2" PARA MOTOBOMBA	MTS	1	$ 76.393,13	$ 14.514,70	$ 90.907,83	MENOR VALOR
12	DISCO DE CORTE PULIDORA 5"	UND	1	$ 12.947,20	$ 2.459,97	$ 15.407,17	MENOR VALOR
13	DISCO PARA ESMERILAR PULIDORA 5"	UND	1	$ 46.076,80	$ 8.754,59	$ 54.831,39	MENOR VALOR
14	PIEDRAS PARA MOTORTOOL VARIAS MEDIDAS (juego)	UND	1	$ 610.048,40	$ 115.909,20	$ 725.957,60	PROMEDIO
15	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 120 para lijadora de 5"	UND	1	$ 12.321,24	$ 2.341,03	$ 14.662,27	PROMEDIO
16	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 80	UND	1	$ 13.189,02	$ 2.505,91	$ 15.694,93	PROMEDIO
17	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 220 para lijadora de 5"	UND	1	$ 13.709,11	$ 2.604,73	$ 16.313,84	PROMEDIO
18	DISCO PIBRO NO 24 DE 5" PARA PULIDORA	UND	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	MENOR VALOR
19	DISCO PIBRO NO 36 DE 5" PARA PULIDORA	UND	1			$ 10.710,00	MENOR VALOR
20	DISCOS PIBRO NO 80 DE 5" PARA PULIDORA	UND	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	MENOR VALOR
21	Lija De Agua - Grano #320	PLIEG	1	$ 3.288,00	$ 624,72	$ 3.912,72	MENOR VALOR
22	Lija De Agua - Grano #120	PLIEG	1	$ 3.288,00	$ 624,72	$ 3.912,72	MENOR VALOR
23	Lija De Agua - Grano #220	PLIEG	1	$ 3.141,60	$ 596,90	$ 3.738,50	MENOR VALOR
24	Brocha 1/2"	UND	1	$ 8.697,52	$ 1.652,53	$ 10.350,05	MENOR VALOR
25	Brocha 1"	UND	1	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	MENOR VALOR
26	Brocha 2"	UND	1	$ 18.193,60	$ 3.456,78	$ 21.650,38	MENOR VALOR
27	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	MENOR VALOR
28	BISTURI INDUSTRIAL ANCHO PARA TRABAJO PESADO	UND	1	$ 22.710,69	$ 4.315,03	$ 27.025,72	MENOR VALOR

29	BROCA HSS CORRIENTE DE 3/16" DE DIÁMETRO (2081 3/8)	UND	1	$ 10.083,20	$ 1.915,81	$ 11.999,01	**MENOR VALOR**
30	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS (PKB52A)	UND	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	**MENOR VALOR**
31	TORNILLOS PARA PROTECTOR DE CUERDA DE ARRANQUE (M2001AG)	UND	1	$ 21.541,42	$ 4.092,87	$ 25.634,29	**PROMEDIO**
32	ESPÁTULAS PLÁSTICAS DE TRES PULGADAS	UND	1	$ 11.513,55	$ 2.187,57	$ 13.701,12	**PROMEDIO**
33	CARBURADOR COMPLETO	UND	1	$ 2.117.817,50	$ 402.385,33	$ 2.520.202,83	**PROMEDIO**
34	FUENTE DE PODER "TROJAN UV (650713-005)	UND	1	$ 3.780.582,40	$ 718.310,66	$ 4.498.893,06	**MENOR VALOR**
35	MANOMETROS	UND	1	$ 654.905,41	$ 124.432,03	$ 779.337,44	**PROMEDIO**
36	SILENCIADOR EXHOSTO	UND	1	$ 2.849.481,23	$ 541.401,43	$ 3.390.882,66	**PROMEDIO**
37	LINEA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 2.169.021,46	$ 412.114,08	$ 2.581.135,54	**PROMEDIO**
38	MEDIDOR DE VOLTAJE	UND	1	$ 1.001.938,64	$ 190.368,34	$ 1.192.306,98	**PROMEDIO**
39	CARCASA DE FILTRO DE AIRE	UND	1			$ 233.096,88	**MENOR VALOR**
40	CARCASA PARA FILTRO DE POLIPROPILENO	UND	1	$ 720.226,07	$ 136.842,95	$ 857.069,02	**PROMEDIO**
41	CARCASA PARA FILTRO DE CARBONO	UND	1	$ 1.617.302,07	$ 307.287,39	$ 1.924.589,46	**PROMEDIO**
42	RODILLLO DE ALUMINIO PARA FIBRA DE VIDRIO DE 1 X 3 Pulgadas	UND	1	$ 177.278,00	$ 33.682,82	$ 210.960,82	**MENOR VALOR**
43	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE 1.5 HP	UND	1	$ 1.998.444,00	$ 379.704,36	$ 2.378.148,36	**MENOR VALOR**
44	O-RING PARA LAMPARA UV MAX MODEL 4	UND	1	$ 235.890,54	$ 44.819,20	$ 280.709,74	**PROMEDIO**
45	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 30 MICRAS	UND	1	$ 201.664,00	$ 38.316,16	$ 239.980,16	**MENOR VALOR**
46	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 20 MICRAS	UND	1	$ 180.840,00	$ 34.359,60	$ 215.199,60	**MENOR VALOR**
47	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 10 MICRAS	UND	1	$ 180.840,00	$ 34.359,60	$ 215.199,60	**MENOR VALOR**
48	CARTUCHO DE CARBONO DE 4"X20" DE 05 MICRAS	UND	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	**MENOR VALOR**
49	FILTROS DE CARBON ACTIVADO EN BLOQUE (GRANULAR) DE 10 O 20 MICRAS.	UND	1	$ 205.609,60	$ 39.065,82	$ 244.675,42	**MENOR VALOR**
50	FILTRO PASO DE AGUA	UND	1	$ 300.817,18	$ 57.155,26	$ 357.972,44	**PROMEDIO**
51	FILTRO DE GASOLINA PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 159.807,17	$ 30.363,36	$ 190.170,53	**PROMEDIO**
52	FILTRO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 99.394,58	$ 18.884,97	$ 118.279,55	**MENOR VALOR**
53	FILTRO DE AIRE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 145.953,95	$ 27.731,25	$ 173.685,20	**MENOR VALOR**
54	PISTOLA DE CALOR 1500W 50-600C° 250-500 lt/min	UND	1	$ 257.900,00	$ 49.001,00	$ 306.901,00	**MENOR VALOR**
55	MINI PULIDORA 4 - 1/2 PULG 1500 W - 11000 RPM DEWALT DWE4314-B3	UND	1	$ 980.000,00	$ 186.200,00	$ 1.166.200,00	**MENOR VALOR**
56	LIJADORA ROTOORBITAL 5 Pulgadas 275W 12000 Opm (CIRCULAR)	UND	1	$ 890.000,00	$ 169.100,00	$ 1.059.100,00	**MENOR VALOR**
57	TALADRO PERCUTOR 1/2-pulg 800W 2600RPM VVR	UND	1	$ 702.000,00	$ 133.380,00	$ 835.380,00	**MENOR VALOR**
58	CABLE VERDE # 18	UND	1	$ 2.718,97	$ 516,61	$ 3.235,58	**MENOR VALOR**
59	CABLE ROJO # 18	UND	1			$ 3.235,58	**MENOR VALOR**
60	TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTRICA PARA LAMPARA UV TROJAN	UND	1	$ 30.859,91	$ 5.863,38	$ 36.723,29	**MENOR VALOR**
61	TOMA CORRIENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA PLANTA ELECTRICA A GASOLINA AGROS	UND	1	$ 73.304,00	$ 13.927,76	$ 87.231,76	**MENOR VALOR**
62	CABLE ENCAUCHETADO MONOFÁSICO 2 X 30 MTS	MTS	1	$ 349.700,00	$ 66.443,00	$ 416.143,00	**MENOR VALOR**
63	LAMPARA CON CUARZO TROJA UV MAX- LPHO-P/N 602805 (602730)	UND	1	$ 1.010.300,00	$ 191.957,00	$ 1.202.257,00	**MENOR VALOR**
64	LAMPARA UV GPH 463T5L/4P DE 0.50 G/S (602803)	UND	1	$ 840.722,55	$ 159.737,28	$ 1.000.459,83	**MENOR VALOR**
65	BUJIA (ARF6)	UND	1	$ 334.115,65	$ 63.481,97	$ 397.597,62	**PROMEDIO**
66	FLEXÓMETRO CINTA PARA MEDIR CON ESCALAS IMPERIALES Y METRICAS, DE 27 PIES, CON HOJA GRUESA, GANCHO MAGNETICO Y CUBIERTA AMORTIGUADORA DE GOLPES.	UND	1	$ 189.300,00	$ 35.967,00	$ 225.267,00	**MENOR VALOR**
					TOTAL	$ 31.309.632,93	

NOTA: Los valores relacionados anteriormente se tomarán para la comparación de preciosal momento de la evaluación económica ya que el valor del contrato

que se genere del presente proceso será por la totalidad del presupuesto asignado. El cual es **VEINTI CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.345.568.00)** el cual no se podrá del valor establecido como precio Unitario estimado (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar el total de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio unitario ni el total del presupuesto determinado en la plataforma secop II (**
De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El precio unitario estimado es incluido IVA y demás gravámenes (Si aplica), por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA).

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse a través del FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con la invitación Pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el presente proceso será a suministro, el supervisor se reserva el derecho a solicitar las cantidades requeridas en la ejecución **hasta cubrir la necesidad según solicitud del mismo** y sin sobrepasar el valor total del presupuesto asignado total, por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere.

Nota 5: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato, el oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado en ningún caso MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS MDN, se hará
responsable por su omisión.

Nota 6: En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 7: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será Total, el Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Nota 8: En la ejecución del contrato no se deberá superar en ningún caso el valor total adjudicado, el valor por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, de cada rubro y/o de la(s) adición (es), por lo tanto, no se aceptaran reclamaciones ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante y de sus adiciones si las hubiere.

Nota 9: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.

Nota 10: La oferta de menor valor se seleccionará con base en la sumatoria de los Precios Unitarios estimados **(incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**.

Nota: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal, por lo anterior para los oferentes que les aplique esta condición el PRECIO DE REFERENCIA será antes de IVA (Según Aplique).

16.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial será igual al presupuesto asignado es decir hasta por la suma VEINTI CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.345.568), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

.PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso de desarrollará mediante la modalidad de suministro y hasta el agotamiento del presupuesto asignado, el cubrimiento real se determinará en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades y serán requeridos de acuerdo a las exigencias de las mismas, las cuales pueden aumentar significativamente por disposiciones del servicio, por lo tanto, el cubrimiento del presente proceso se dará en la ejecución del mismo.

17. PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

18.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar el suministro de "**LA CONTRATACIÓN DEL SUMISITRO DE REPUESTOS A AJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA VIGENCIA 2024.**

)" se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección

y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.*

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)*

NOTA: La Entidad establece que, debido al lugar de entrega de los elementos del proceso, si bien existe un acuerdo marco de precios con Colombia Compra Eficiente, no se pudo enmarcar en este, en cuanto a que el proceso refiere diferentes lugares de entrega a unidades dentro del Ejercito Nacional, lo cual, al enmarcarlo en el AMP induciría en error al oferente a la hora de entrega de los suministros, por ende, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

a) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
b) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
c) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
d) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
e) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (...)

18.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia de 1991.
- Acto Legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal".
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal.
- Decreto 2789 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Directiva permanente de ingenieros.
- Directiva estructural de logística- Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios Nª00194/2017.
- Directiva permanente V2 Planeamiento Logístico 00193, Operaciones Logísticas 00195, Adquisición de Bienes y servicios 00194
- Directiva permanente 01036 de 2016 Adquisición de Bienes y Servicios.
- Directiva permanente 00000162 de 2019 Proceso de Operaciones Logísticas del Ejercito.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1123 del 22 enero de 2007, "Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado".
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Todas las Leyes, Decretos y Normas vigentes que rigen la Contratación Estatal y demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

18.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte de la elaboración de la Invitación Publica y la Comunicación de Aceptación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

19. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a) Evaluación de la(s) oferta(s).
b) La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, es decir, la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
d) La verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación a la oferta con menor precio, de lo contrario se verificará el cumplimiento del segundo mejor precio.
e) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor

artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II según lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente y/o oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19.1 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo e invitación pública. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidanla comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

10. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
11. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista en el pliego de condiciones definitivo y/o invitación pública.
12. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
13. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
14. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
15. Cuando una vez realizada la revisión de la lista de precios del SECOP II, el proponente supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO Y/O TOTAL (incluido IVA y demás gravámenes si aplica) de alguno de los ítems de lista de precios del SECOP II.
16. Cuando el proponente no oferte todas las líneas de las listas de precios establecidas en el formulario electrónico página SECOP II de la propuesta económica u omita algún PRECIO en la Valoración de la Propuesta Económica.
17. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
18. La presentación de más de un valor unitario y/o total en la propuesta.
19. Cuando el oferente no oferte las cantidades solicitadas en la lista de precios en el SECOP II, o las modifique.
20. El no diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.
21. No subsanar, subsanar errónea o de manera incompleta los requerimientos realizados por los comités dentro del término de traslado de las evaluaciones.
22. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido al proponente y el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto.
23. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
24. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, parael caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
25. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio

establecido por la CENAC INGENIEROS.

26. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
27. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
28. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
29. Cuando la vigencia de las personas jurídicas, persona jurídica extranjera y/o consorcios o uniones temporales, proponentes, sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante y un año más.
30. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda invocar la CENAC INGENIEROS.
31. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente y toda otra causal contemplada en la ley.

19.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

19.3. PROCEDIMIENTO SECOPII: GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOPII

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados en participar del presente proceso de selección consulten la información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
7. Guía de indisponibilidad SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" quese utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce- sec-gi 14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo cenacing@buzonejercito.mil.co, previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, enel entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

20. DOCUMENTOS JURIDICOS DE VERIFICACIÒN

20.1 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No. 1, subido al SECOP II "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" la CENAC INGENIEROS solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

20.2 PODER

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgadoen legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este estudio;
(ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el presente estudio previo e invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

20.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

20.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el estudio previo y/o invitación pública.
II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
III. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
IV. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA 1: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral 32, 32.1 del presente documento.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
-La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
-El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

NOTA 2: El RUP no funge como certificado de existencia y representación legal

C. PROPONENTES PLURALES

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 10 – Conformación de Proponente Plural (Formato 10A – Consorcios) (Formato 10B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 10 – Conformación de Proponente Plural (Formato 10A – Consorcios) (Formato 10B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

D. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formulario 9 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal,

documento en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formulario 9 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

E. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

F. SEGURIDAD SOCIAL PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ACREDITACION DE PAGO AL SISTEMA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Además, el contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

20.5 VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC INGENIEROS realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

20.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC INGENIEROS hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "*Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín*" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).

20.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

20.8 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC INGENIEROS verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentese inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

20.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMULARIO 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", anexado a la plataforma del SECOP II.

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

20.10 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMULARIO No. 6

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

20.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 4 - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE CONTRATO Y RESERVA DE LA INFORMACION.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clasede información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente.

20.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 3 - PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

20.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC INGENIEROS realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

20.14. ADJUNTAR FORMULARIO No. 5 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

"*Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
b) *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
c) *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

d) *Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO**. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales sehaya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

En ese sentido, para el cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 5, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

20.15 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

20.16 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO N° 8

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

21. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN. FORMULARIO No. 7

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ARRANQUE COMPLETO PARA MOTOR DIESEL DE 10 HP (CUERDA PARA ARRANQUE)	UND	1		
2	ACEITE 10W30	CUARTO	1		
3	Thiner Botella X 500 Cc	UND	1		
4	TALCO INDUSTRIAL	KLG	1		
5	WAYPE	KLG	1		
6	BAJALENGUAS POR 20 UNIDADES	CAJA	1		
7	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	ROLLO	1		
8	Cinta Enmascarar 3/4" De 3 Metros.	ROLLO	1		
9	PARAFINA LIQUIDA COMUN	LITRO	1		
10	DETERGENTE EN POLVO NEUTRO SIN BLANQUEADOR	KLG	1		
11	MANGUERA DE CON ACOPLE DE 2" PARA MOTOBOMBA	MTS	1		
12	DISCO DE CORTE PULIDORA 5”	UND	1		
13	DISCO PARA ESMERILAR PULIDORA 5”	UND	1		
14	PIEDRAS PARA MOTORTOOL VARIAS MEDIDAS (juego)	UND	1		
15	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 120 para lijadora de 5"	UND	1		
16	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 80	UND	1		
17	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 220 para lijadora de 5"	UND	1		
18	DISCO PIBRO NO 24 DE 5” PARA PULIDORA	UND	1		
19	DISCO PIBRO NO 36 DE 5” PARA PULIDORA	UND	1		
20	DISCOS PIBRO NO 80 DE 5” PARA PULIDORA	UND	1		
21	Lija De Agua - Grano #320	PLIEG	1		
22	Lija De Agua - Grano #120	PLIEG	1		
23	Lija De Agua - Grano #220	PLIEG	1		
24	Brocha 1/2"	UND	1		
25	Brocha 1"	UND	1		
26	Brocha 2"	UND	1		
27	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1		

28	BISTURI INDUSTRIAL ANCHO PARA TRABAJO PESADO	UND	1		
29	BROCA HSS CORRIENTE DE 3/16" DE DIÁMETRO (2081 3/8)	UND	1		
30	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS (PKB52A)	UND	1		
31	TORNILLOS PARA PROTECTOR DE CUERDA DE ARRANQUE (M2001AG)	UND	1		
32	ESPÁTULAS PLÁSTICAS DE TRES PULGADAS	UND	1		
33	CARBURADOR COMPLETO	UND	1		
34	FUENTE DE PODER "TROJAN UV (650713-005)	UND	1		
35	MANOMETROS	UND	1		
36	SILENCIADOR EXHOSTO	UND	1		
37	LINEA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1		
38	MEDIDOR DE VOLTAJE	UND	1		
39	CARCASA DE FILTRO DE AIRE	UND	1		
40	CARCASA PARA FILTRO DE POLIPROPILENO	UND	1		
41	CARCASA PARA FILTRO DE CARBONO	UND	1		
42	RODILLLO DE ALUMINIO PARA FIBRA DE VIDRIO DE 1 X 3 Pulgadas	UND	1		
43	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE 1.5 HP	UND	1		
44	O-RING PARA LAMPARA UV MAX MODEL 4	UND	1		
45	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 30 MICRAS	UND	1		
46	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 20 MICRAS	UND	1		
47	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 10 MICRAS	UND	1		
48	CARTUCHO DE CARBONO DE 4"X20" DE 05 MICRAS	UND	1		
49	FILTROS DE CARBON ACTIVADO EN BLOQUE (GRANULAR) DE 10 O 20 MICRAS.	UND	1		
50	FILTRO PASO DE AGUA	UND	1		
51	FILTRO DE GASOLINA PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1		
52	FILTRO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1		
53	FILTRO DE AIRE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1		
54	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE [illegible] 250-500 lt/min	UND	1		

55	MINI PULIDORA 4 - 1/2 PULG 1500 W - 11000 RPM DEWALT DWE4314-B3	UND	1		
56	LIJADORA ROTOORBITAL 5 Pulgadas 275W 12000 Opm (CIRCULAR)	UND	1		
57	TALADRO PERCUTOR 1/2-pulg 800W 2600RPM VVR	UND	1		
58	CABLE VERDE # 18	UND	1		
59	CABLE ROJO # 18	UND	1		
60	TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTRICA PARA LAMPARA UV TROJAN	UND	1		
61	TOMA CORRIENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA PLANTA ELECTRICA A GASOLINA AGROS	UND	1		
62	CABLE ENCAUCHETADO MONOFÁSICO 2 X 30 MTS	MTS	1		
63	LAMPARA CON CUARZO TROJA UV MAX-LPHO-P/N 602805 (602730)	UND	1		
64	LAMPARA UV GPH 463T5L/4P DE 0.50 G/S (602803)	UND	1		
65	BUJIA (ARF6)	UND	1		
66	FLEXÓMETRO CINTA PARA MEDIR CON ESCALAS IMPERIALES Y METRICAS, DE 27 PIES, CON HOJA GRUESA, GANCHO MAGNETICO Y CUBIERTA AMORTIGUADORA DE GOLPES.	UND	1		

CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS

Todos aquellos elementos necesarios, serán suministrados por el contratista en condición NUEVO DE FABRICA, no se aceptan productos remanufacturados, repotenciados, y/o reparados.

TRAZABILIDAD DE LOS BIENES

El contratista se compromete a que los bienes objeto del contrato son origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.

CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES

Todos los elementos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas características técnicas para el equipo que es requerido,para este efecto una vez recibidos los bienes y en coordinación con el supervisor del contrato, a los elementos se efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de recepción de bienes y suministros.

Para aquellos componentes y elementos, que por alguna razón requieran ser importados, el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, impuestos, diferencial cambiario y todos los adicionales que surjan con ocasión del mismo.

22. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia deberá acreditarse mediante contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado, soportadas de contratos liquidados y ejecutados a satisfacción, los cuales deberán tener relación con el objeto a contratar.

Los proponentes pueden acreditar la experiencia mediante la siguiente documentación:

Presentación del formulario No. Experiencia

Copia de los documentos válido, para acreditar la experiencia señalada en el formulario

La experiencia anterior, puede ser proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por contratos ejecutados por cada uno de

sus integrantes y la sumatoria cubra el cien (100%) del valor del presupuesto oficial o podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

Así mismo, en caso de que los contratos que pretendan hacer valer como experiencia hayan sido ejecutados en condición de proponente plural, solo será tenido en cuenta el valor según el porcentaje de participación.

Las características que deben tener los contratos para acreditar la experiencia, son las siguiente:

Que las actividades ejecutadas correspondan a: LA CONTRATACIÓN DEL SUMISITRO DE REPUESTOS A AJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA VIGENCIA 2024.

y su valor sumado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Estar relacionados en el Formulario 11– Experiencia, en formato Excel. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario 11 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los cuatro (4) contratos o certificaciones aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los cuatro

(4) contratos o certificaciones aportados de mayor valor.

Los contratos o certificaciones aportados como experiencia habilitante deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Para los contratos o certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas,

deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 13.1

De la misma manera, las certificaciones y/o contratos mediante las cuales se acredite la experiencia específica, deben contener la siguiente información mínima:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

Objeto del contrato.

Principales actividades ejecutadas

Valor del contrato ejecutado.

1). Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
2). Firma del funcionario competente que expide la certificación.
3). Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto y el porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

22.1 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

22.2 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la siguiente información requerida para acreditar experiencia:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

22.3 RELACION DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este estudio previo para cada ítem, teniendo en cuenta que la adjudicación es TOTAL, se deberá certificar y acreditar la experiencia en SMLMV para cada ítem de ejecución.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en este estudio previo.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	5,3	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12%	2292 Y 2293 de diciembre 29 de 2023

23. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente, la garantía mínima requerida en este proceso debe ser por término no inferior a seis (6) meses y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar, es decir, que ampare las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los bienes suministrados.
- Que sea por el término de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
- Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que se generen costo adicional para el Ejército Nacional.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

23.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse alguna inconformidad

o defectos de calidad de los servicios prestados, elementos suministrados, responderá en un tiempo máximo de tres (03) días después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

NOTA 2: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

24. EVALUACION DEL PRECIO MÁS FAVORABLE

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

Numeral 5: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

Numeral 7: La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS adjudicará la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros y las demás que se indican, de conformidad con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 9 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 relacionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. En ese orden de ideas, con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

25. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II, estudio previo e invitación pública del proceso.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA o de cualquier otro impuesto, no podrá cobrar este en su propuesta.

26. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3. Formulario No. 3 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

4. Formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito oferente-Representante legal, deberá realizar completa la propuesta económica del anexo Formato Excel en el SECOP II, diligenciando este formulario con la información solicitada en el mismo. En Caso de discrepancia entre los dos formatos, para el caso de la evaluación económica, primara la oferta económica registrada en el cuestionario del SECOP, llamado PROPUESTA ECONOMICA.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

(Nota: El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA y demás gravámenes, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA y cualquier otro gravamen. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta).

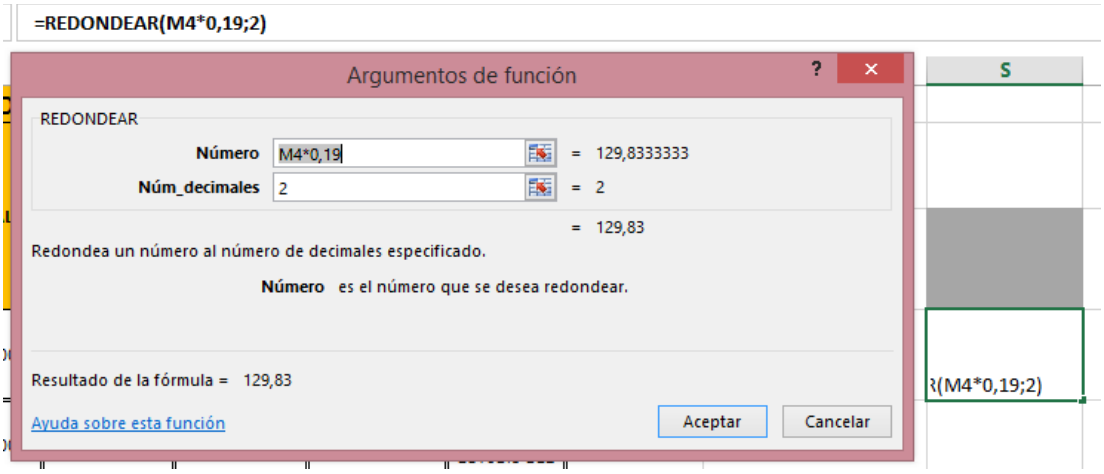
Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y/o total estimado (de referencia) Incluido IVA (si aplica) para cada uno de los ítems y sin modificar las cantidades mínimas establecidas en la lista de precios del SECOP II. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

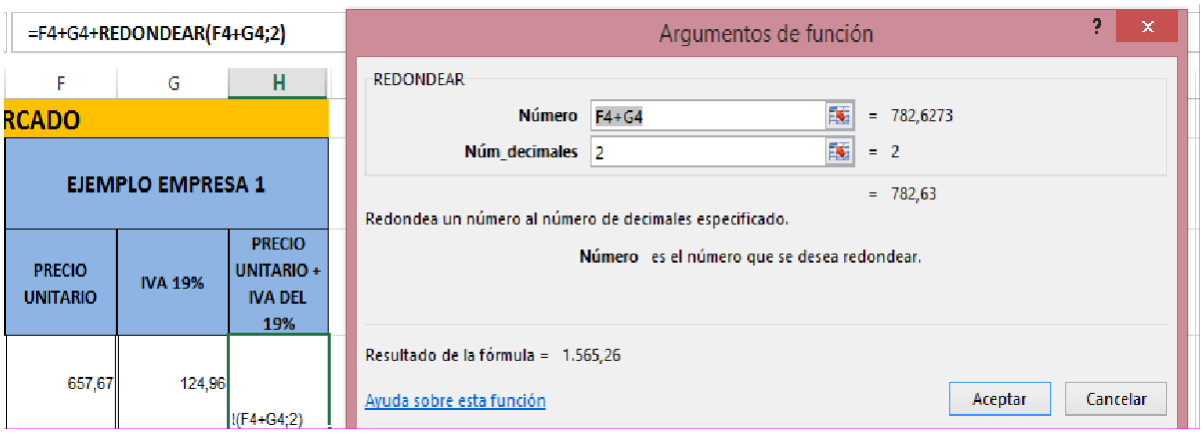
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:
 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
 Ejemplo:



Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

1. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficialde cada ítem o grupo establecido.
2. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

27. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos

RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	R. REGULATORIO	R. SOCIALES O POLITICOS	R. SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÒN (QUE PUEDE PASAR YCOMO PUEDE OCURRIR)	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES

PROBABILIDAD	2	3	4
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS
IM PA C TODE SP U ÉS DE L TR ATAMI ENTO	PROBA BILI DAD	1	2	2
	IMPAC TO	1	1	1
	VALOR ACION DEL RIESGO	2	3	3
	CATE GORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	COMITÉ Y PLANES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CIERRE

MO NIT OR EO Y RE	¿COM O SE REALI	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENERSE ATENTOS A	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

	ZA EL MONITO REO?		LOS MEDIOS INFORMATIVOS	
VISIÓN	PERIO DICIDA D ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

27.1 RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	Elementos requeridos inadecuados o insuficientes que puedan retardar la adquisición distribución, comercialización o fabricación de los elementos	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega de los bienes.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD	1	1	3
IMPACTO	1	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	5
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, Y RCD RESPEL	VERIFICAR PERIODICAMENTE LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS Y CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA MANTENERLOS	IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RCD Y RESPEL

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	1	1	1
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRASTISTA	N/A	CONTRASTISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE ELTRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DEL CONTRATO	N/A	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
MONITORE O Y REVISION	COMO SE REALIZ EL MONITOREO	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR		
	PERIDICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL		

27.2 RIESGOS ECONOMICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓ N	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMI CO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓ N (que puede pasar y como puede ocurrir)	COTIZACIONES CON PRECIOS DE MERCADO QUE NO CORRESPONDEN ALA REALIDAD	PRESENT ACIONDE OFERTA CON PRECIOS ARTIFICI A LMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLE S ALTERACIO N DE LAS CONDICION E S DE FINANCIAC ÓN QUE TOME EL CONTRATI STA PARA DAR CUMPLIMIE NTO AL OBJETO CONTRACT UAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓ N DE COSTOS ECONÓMICO S INCURRIDOS POR EL CONTRATIST A EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRA CIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORA BLES QUE ALTEREN LA EJEUCION DEL CONTRATO
CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRECIOS DE REFERENCIA SOBR EO SUBV ALOR ADOS	QUE INCUMPL A CON EL OBJETO DEL CONTRAT O	QUE INCUMPLA CONEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION
PROBABILIDA D	4	3	1	1	3
IMPACTO	5	5	5	1	4
VALORACIÓN	9	8	6	2	7
IMPACTO	5	5	5	1	4
VALORACI ÓN RIESGO DEL	9	8	6	2	7
CATEGORIA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE ASIGNA? LE		LA ENTIDAD ESTATAL	CONTRATI STA	CONTRATIST A	CONTRATI STA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFIC ACION Y SEGUIM IENTO LAS COTIZA CIONES A PRESE NTADA SPOR PARTE DE OFICIN A DE PLANES L A	EL C OMITÉ ECONOMI CO EVALUAD OR REQUERI RA AL OFERENT E PARA QUE SUSTENT ELOS VALORES OFERTAD O	LA ADMINISTRA CIÓN EXIGE INDICADORE S FINANCIERO S ACORDES AL PR OCESO CONTRACTU AL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DELCONTRATO DEBE MONITOREAR LAEJECUCIÓN DEL CONTRA TO DE ACUERDO A CRONOGRAMA DE LAOFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SECCION D Y C OMITÉ ECONOMIC O ESTRUCTU RADOR	SECCION D Y C OMITÉ ECONOMI CO ESTRUCT URADOR	GEREN D TE EL PROYE CTO	GERENTE DE PROYECTO DE ADQUISICI ONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DELA SOLICITUD D	A PARTIR DE LA EVALUACI ON DEL PROCESO	PERFECCION AMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ S CONOCE E	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DE CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DEL TERMINO DE VERIFICACI ON	INFORME FINALDEL COMITÉ ECONOMI CO EVALUAD OR	CON LA SUSCRIPCIÓ NDEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N	CON EL ACTA DE ENTREGA ACTA D LIQUIDACI ÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA D RECIBO D SATISFACCIÓN
MONITO REO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITO REO?	VERIFICAC ION DE BASES DE DATOS RECONOCI DAD YQUE LAS COTIZACIO NES SE REALICEN CON EMPRESAS IDONEAS QUE DESARROL LEN ACTIVIDAD ES RELACION ADAS DIRECTAM	INFORME FINALDEL COMITÉ ECONOMI CO EVALUAD OR	CON LA SUSCRIPCIÓ N DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N	CON LA EXPEDICIÓ N POR PARTE DEL SUPERVIS OR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO DE CRONOGRAMA

		ENTE CON EL OBJETO DEL PROCESO				
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON L ELABORACION DEL ESTUDIO	UNICA VEZ	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAM A	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

28. GARANTIAS

28.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada (para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial, por cuanto se adjudicara por la totalidad de éste), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS NIT. 830.087.443-4,** por una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de exigir, por losmedios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establecen el Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Las características de las garantías son las siguientes:

- ✓ Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- ✓ Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC Ingenieros, NIT. 830.087.443-4
- ✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- ✓ El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

NOTA 2: Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA**

NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

NOTA 3:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 4: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

28.2 ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin relacionado en el cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado debe rá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC-INGENIEROS), como por la PLATAFORMA SECOP II. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC- INGENIEROS no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido y subirla a la plataforma del SECOP IIpara realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

28.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de entrega inmediata, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de tres (03) días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y requerirá la aprobación de la Entidad.

<table>
<tr><th>Característi ca</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (II) Patrimonio autónomo, (III) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/be neficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, NI. 830.087.443-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y a cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación de contrato</td><td>treinta (20%) por ciento Su cuantía será equivalente al del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiera.</td><td>Su cuantía será equivalente al treinta (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del Representante Legal o de alguno de los integrantes de consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (UT, Consorcio) la garantía deberá ser integrada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón

de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías o se demora en hacerlo, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estas garantías sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

28.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 127 del decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

29. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se vislumbra que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total del mismo, o del contrato incumplido, o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

29.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE LA CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante,para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Nota: En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

29.2 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

30. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad

administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN- E J E RC IT O NACIONAL – CENAC- INGENIEROS, Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar así como otros requisitos estipulados en el ítem de forma y condiciones de pago.

31. CONDICIONES DEL CONTRATO

31.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado de acuerdo con la necesidad suministrada por el supervisor del contrato.

31.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes objeto del presente proceso en los lugares de entrega estipulados en cuadro relacionado en este ítem, previo trámite administrativo de ingreso al sistema SAP SILOG, en el Centro Logístico del Almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 "General Antonio Baraya" y posteriormente previa coordinación con el supervisor del contrato así

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBICACIÓN
1	BIADE 80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATIL	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
2	BIADE 80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATIL	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
3	BIPAR 19	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATIL	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA

4	BITER 28	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATIL	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
5	BASPC 28	BOTE FIBRA DE VIDRIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
6	BASPC 28	BOTE FIBRA DE VIDRIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
7	BASDO 52	BOTE TACTICO DE 19.5 FT EJC-BASDO-LP-00023	VAUPES	CARURU	CARURU
8	BICAB 14	BOTE FIBRA DE VIDRIO 19.5 FT	SANTANDER	CIMITARRA	CANTIMPLORA
9	BIMEJ 12	BOTE TACTICO DE VIDRIO 19,5 FT	CAQUETA	FLORENCIA	VENECIA
10	BASMO 51	BOTE TACTICO DE 26 FT	GUAVIARE	MIRAFLORES	MIRAFLORES
11	BASMO 51	BOTE TACTICO DE 26 FT	GUAVIARE	MIRAFLORES	MIRAFLORES
12	BIAHE 28	BOTE TACTICO DE 26 PIES	VICHADA	PRIMAVERA	MALECON
13	BIAVA 30	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
14	BIAVA 30	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
15	BIAVA 30	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
16	BIAVA 30	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
17	BIPAR 19	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
18	BIADE 80	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
19	BIADE 80	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA
20	BIRIF 31	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	CUNIDADINAMARCA	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA

NOTA: El contratista debe garantizar todos los costos de envío a cada una de las unidades de destino, incluyendo fletes, aranceles, seguros químicos y demás.

31.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor para el presente proceso de selección será el Valor del Presupuesto Oficial la suma de VEINTI CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 24.345.568,00) MCTE y de acuerdo con la comunicación establecida en el contrato.

31.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo a las entregas realizadas dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de los servicios y/o bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación electrónica de acuerdo a entrega), cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del MDH Y CREDITO PUBLICO – DIRECCION DE TESORO NACIONAL (Asignación cupo PAC)

- Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIA en los casos que aplique.

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes el CONTRATO y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

31.4.1 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo a:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- CIRCULAR EXTERNA No. 016 del 09 de marzo de 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.

Presentación de la factura electrónica según sea el caso.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma OLIMPIA requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-071;Contrato Numero xxx- año; byscenacing@gmail.com#$ el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 830087443 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-071;Contrato N xxx.; Cenacing@ejercito.mil.co es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una

plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC INGENIEROS, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.

✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

✓ Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

32 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

33 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

34 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

34.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes suministrados.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC INGENIEROS, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

34.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar que la totalidad de los bienes a entregar serán nuevos, originales, de primera calidad, no Re manufacturados y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas de producto de los bienes a suministrar.
4. El suministro de los elementos debe estar necesariamente precedido de la solicitud debidamente firmada por el supervisor del contrato, en la cual serán señaladas las cantidades y especificaciones de los elementos a proveer. Por lo cual, ningún funcionario está facultado para realizar pedidos a nombre del CENAC ESPECIALIZADO DE INGENIEROS, de presentarse suministros sin el lleno de estas exigencias por parte del contratista, el CENACA ESPECIALIZADO DE INGENIEROS queda exonerado de toda responsabilidad, así como del pago de los mismos.
5. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al requerimiento de acuerdo a las especificaciones y cantidades totales solicitados por el supervisor.
6. Entregar los elementos objeto del presente contrato y dentro del término fijado en el numeral anterior, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, de acuerdo con la invitación y/o Contrato, a través de su funcionario quien será el responsable de todos los trámites administrativos sin cargo adicional a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y con presencia y visto bueno del supervisor.
7. Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades y medidas solicitadas libres de desperfectos y averías.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica, componentes, marca ofertada, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, en un tiempo no mayor TRES (3) días hábiles de informada la novedad por parte del supervisor del contrato.
9. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y término de la

respuesta de la misma.

10. Informar a tiempo al supervisor del contrato de acuerdo a cada fecha de entrega, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.

11. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.

12. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

13. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.

34.3 OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales, decretos reglamentarios y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las

5. prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales

7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

9. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

10. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y Procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

11. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.

12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

13. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.

14. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

35 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

36. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual, en su artículo 5 Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así:

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2..2 , 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así : "Articulo 2.2.1.2.4.2.2, convocatorias limitadas a Mipyme, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatalesy los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo (01) un año de existencia, cuando concurran los siguiente requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a MYPIMES, en la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

FIRMAS

T.C. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
"CENAC INGENIEROS"

TC EDWIN LEANDRO TINJACÁ BOHORQUEZ
COMANDANTE BAMAL 40
GERENTE

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

PS. YESSICA ANDREA MENDEZ GUERRERO
Asesora jurídica CENAC INGENIEROS

PS. SANDRA EDITH HUERTAS
Asesora económica CENAC INGENIEROS

Vo.Bo. MY DIEGO ORTIZ
Oficial Seguimiento y Evaluación